

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° **669**

2° QUINCENA DE JUNIO DE 2.004

Publicado el **4** de agosto de **2004**

BOLETIN OFICIAL N° 669
2da. QUINCENA DE JUNIO DE 2.004
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos:	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor:	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado:	Sr. Juan Carlos Canal

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS	1244	A	1324
RESOLUCIONES SRUTyCC (Tránsito)	65	A	79
RESOLUCIONES (Obras Particulares)	27	A	45
RESOLUCIONES S.G.G.y A	323	A	419
RESOLUCIONES PERSONAL	308	A	334
RESOLUCIONES SSP	595	A	623
RESOLUCIONES O. PUBLICAS:	86	A	89

SAN ISIDRO, 16 de Junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 4 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 7866 se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por las Avenidas B. Marquez, Andrés Rolón, y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación;

QUE el Artículo 7° de la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 1/405, se ha cumplimentado, con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 407 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto a que hace referencia el mencionado Artículo 7°;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas expresadas por la Secretaría de Obras Públicas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el mentado Artículo 7° de la Ordenanza 7866, debe dictarse el acto administrativo que declare de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del
***** Artículo 7° de la Ordenanza 7866, las obras de construcción de los
desagues cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Marquez, Andrés Rolón, las
calles Intendente Tomkinson, Lynch y su continuación, de San Isidro, el sector comprendido
por los siguientes frentes:

///////

////////

Calle Tres de Febrero entre Hudson e I. la Católica (ambas veredas)
Calle Tres de Febrero entre I. la Católica y M. Curie (ambas veredas)
Calle Tres de Febrero entre M. Curie y C. Onelli (ambas veredas)
Calle Diego Palma entre Lynch y Hudson (ambas veredas)
Calle Diego Palma entre Hudson e I. la Católica (ambas veredas)
Calle Diego Palma entre I. la Católica y M. Curie (ambas veredas)
Calle Diego Palma entre M. Curie y C. Onelli (ambas veredas)
Calle Diego Palma entre C. Onelli y Jorge Newbery (ambas veredas)
Calle Alsina entre Lynch y Hudson (ambas veredas)
Calle Alsina entre Hudson e I. la Católica (ambas veredas)
Calle Alsina entre I. la Católica y M. Curie (ambas veredas)
Calle Laprida entre Hudson y I. la Católica (ambas veredas)
Calle Laprida entre I. la Católica y M. Curie (ambas veredas)
Calle O. Terrero entre Hudson e I. la Católica (ambas veredas)
Calle O. Terrero entre I. la Católica y M. Curie (ambas veredas)
Av. B. Marquez entre Hudson e I. la Católica (vereda impar)
Av. B. Marquez entre I. la Católica y M. Curie (vereda impar)
Calle C. Onelli entre Tres de Febrero y Diego Palma (ambas veredas)
Calle C. Onelli entre Diego Palma y Chubut (ambas veredas)
Calle M. Curie entre Tres de Febrero y Diego Palma (ambas veredas)
Calle M. Curie entre Diego Palma y Alsina (ambas veredas)
Calle M. Curie entre Alsina y Laprida (ambas veredas)
Calle I. la Católica entre Tres de Febrero y D. Palma (ambas veredas)
Calle I. la Católica entre Diego Palma y Alsina (ambas veredas)
Calle I. la Católica entre Alsina y Laprida (ambas veredas)
Calle I. la Católica entre Laprida y O. Terrero (ambas veredas)
Calle I. la Católica entre O. Terrero y Av. B. Marquez (ambas veredas)
Calle Hudson entre Don Bosco y Tres de Febrero (ambas veredas)
Calle Hudson entre Tres de Febrero y Diego Palma (ambas veredas)
Calle Hudson entre Diego Palma y Alsina (ambas veredas)

///

////////

Calle Hudson entre Alsina y Laprida (ambas veredas)

Calle Hudson entre Laprida y O. Terrero (ambas veredas)

Calle Lynch entre Diego Palma y Alsina (ambas veredas)

ARTICULO 2º: La empresa adjudicataria de las obras, podrá, a partir de la notificación del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha, y dar comienzo a las obras.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 4511-C-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1245**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 2685/04, originado en la Dirección General de Compras;

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública nº 04/2003 –Segundo Llamado-, para la
***** Concesión del servicio de estacionamiento del nuevo Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 16 de julio de 2004, a las 10
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido .-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 1.000, el cual podrá ser
***** consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el 8 de julio de 2004, inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

////

Ref.: Expte. 4511-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref. : Expte.6844-G-2004.-

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 4 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario
***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 6844-G-2004.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los
***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Previo a la remisión de las actuaciones a la Asesoría Legal, dése vista a
***** la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 3613-G-2004 y ag.-

SAN ISIDRO, 17 de junio 2004

DECRETO NÚMERO: **1247**

VISTO la evolución del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2004; y

Considerando:

QUE al igual que el resto de la sociedad, la Municipalidad de San Isidro ha sufrido el incremento en los precios en la mayoría de los bienes y servicios que requiere para su funcionamiento;

QUE desde el año 1996 y hasta la fecha, no se han producido aumentos generales en la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

QUE, como consecuencia lógica de lo hasta aquí expuesto, y dada la necesidad de mantener el equilibrio fiscal, objetivo fundamental de la gestión de este Gobierno Municipal, para contar con una herramienta eficaz para desarrollar todos los actos imprescindibles para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Partido, resulta del caso disponer un incremento en la citada Tasa;

QUE, si bien el crecimiento de la economía, en general no se ha visto reflejado en los hogares de los ciudadanos y en menor medida aún en los de menores recursos, la aplicación de los aumentos que se propugna, conforme el carácter de la contribución aludida, reflejará un impacto atenuado en éstos últimos, en tanto no se han previsto incrementos para las tasas mínimas, anuales vigente en la Ordenanza Impositiva en todas las categorías de inmuebles;

QUE conforme lo establecido en la Ordenanza N° 7957 - Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2004 -, la Base Imponible del tributo se establece de acuerdo a la Valuación Fiscal de los inmuebles objeto de imposición y que esta valuación fiscal, ha quedado retrasada con relación a los incrementos de los valores corrientes de dichos inmuebles;

///

///

QUE el Coeficiente de Antigüedad de la Construcción incorporado en las sucesivas Ordenanzas Impositivas Anuales, que se utiliza como factor para el cálculo de la valuación fiscal señalada en el párrafo anterior, establece una depreciación en la valuación de los inmuebles en función de su antigüedad, y que este coeficiente, ha sido uno de los elementos que ha acentuado el retraso de la valuación fiscal señalada precedentemente;

QUE la Ordenanza N°7956, “Ordenanza Impositiva Anual 2004”; en su artículo 40 faculta al Departamento Ejecutivo para incrementar las tasas, derechos, patentes y/o contribuciones establecidas en la misma durante el transcurso del ejercicio fiscal 2004, en hasta un máximo del 10% (diez por ciento);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-Incrementase la Valuación fiscal Municipal de la Tasa por Alumbrado, ***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública establecida en el Artículo 1° por la Ordenanza N°7956 - Ordenanza Impositiva Anual 2004 - en un 7,50% (siete con cincuenta por ciento).-

ARTICULO 2°.- El incremento mencionado en el artículo anterior no será de aplicación ***** para los importes mínimos, contribuciones y alicuotas establecidos en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 7956.-

ARTICULO 3°. A los efectos del cálculo correspondiente al pago de la obligación ***** emergente de la causa Promenade S.R.L. C/ Municipalidad de San Isidro en los términos de la ley Provincial N° 11.192, no será considerado el incremento de la valuación fiscal señalado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

///

Ref.: Expte. N° 3613-G-2004 y ag.-

///

ARTICULO 4°.- Exceptúase del incremento señalado en el Artículo 1° del presente Decreto,
***** a aquellas cuentas de contribuyentes que hayan efectuado el Pago Anual An-
ticipado correspondiente al ejercicio 2004.-

ARTICULO 5° El presente aumento será de aplicación a partir del 1° de julio del corriente
***** año.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 5979-C-2004.-

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 4 8**

VISTO la solicitud interpuesta por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y TERCERA EDAD “DON FELIX” , referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribase en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro al
***** CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y TERCERA EDAD
“DON FELIX”, con sede en la calle Valentín Vergara N° 2764 de la ciudad de Boulogne,
jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como
***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Comunitario Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 3905-A-2004.-

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 4 9**

VISTO el Contrato de Comodato obrante en autos, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Asociación Cooperadora del Centro Periférico de Villa Adelina, referente a usufructuar una parcela del Parque Público ubicado en las calles El Indio y Piedrabuena de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio de Comodato obrante en autos, celebrado en ***** tre la Municipalidad de San Isidro y la Asociación Cooperadora del Centro Periférico de Villa Adelina, referente a usufructuar una parcela del Parque Público ubicado en las calles El Indio y Piedrabuena de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 6305-C-2004.-

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 5 0**

VISTO el pedido de suministro N° 2223/2004,
originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección
General de Compras efectuó llamado a Concurso de Precios N° 96/04;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la
comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas 46,
aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y
de la realización de las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede
a designar a fojas 46, un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programa-
das, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para cumplir efi-
cientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Adjudicase a la empresa RURAL CEMENTO S.A., con domicilio en Ja-
***** cinto Díaz N° 358 de la ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra
“LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE CONDUCCIONES PLUVIALES ABIERTAS
Y/O CERRADAS EN LOS SECTORES DE LAS LOMAS Y LA HORQUETA” en juris-
dicción de este Partido, por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATRO-
CIENTOS (\$ 67.400).-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los treinta (30) días contados a partir de la confor-
***** mación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 1% en con-
cepto de honorarios por Inspección Técnica.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de noventa (90) días corridos.-

////

////

ARTICULO 4to.-Desígnase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil
***** Don José Antonio E. COLLO (DNI. N° 11.266.681), Matrícula N° 47.292,
con domicilio real en la calle Intendente Neyer N° 179 de la ciudad de Beccar, jurisdicción
de este Partido.-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el (uno por
ciento) 1% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe
que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- Por conducto de la Dirección General de Compras procédase a la devolu-
***** ción de los depósitos de Garantía de Oferta de las propuestas no aceptadas
(Art. 176 del Reglamento de Contabilidad).-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref. Expte. Nro.5848-T-2004.-

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 5 1**

VISTO los reiterados reclamos de los vecinos de la calle Olaguer y Feliú, por los inconvenientes con el tránsito vehicular, el exceso de velocidad y el estacionamiento en ambas manos, estos solicitan cambio de sentido de circulación de dicha arteria a mano única y la colocación de Lomos de Burro; y

Considerando:

QUE habiéndose constituido en la zona y observado que el ancho de la calzada es insuficiente para el tránsito vehicular que circula en ambas direcciones;

QUE el tránsito que circula por la Avda. Santa Fé de Norte a Sur, ingresa por esa a efectos de evitar el semáforo existente en la calle Paraná, incluso con excesos de velocidad;

QUE a travez de la Delegación de Martínez a cargo del Dr. Carlos Ferro, se realizó una encuesta con los vecinos que dio como resultado favorable al cambio de sentido de circulación de la misma a mano única;

QUE debido a que la disposición a adoptarse es de competencia del Honorable Concejo Deliberante, atendiendo a la necesidad y urgencia del tema considerado, este Departamento Ejecutivo propone el presente Decreto “ad referendum” de ese Honorable Cuerpo, siendo su aplicación experimental por el término de sesenta (60) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Establécese Unico Sentido de Circulación de Oeste a Este a la calle
***** Olaguer y Feliú desde Sargento Cabral hasta la Avda. Santa Fé de este Partido.-

////

Ref. Expte. Nro.5848-T-2004.-

////

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Subsecretaría de Tránsito procédase a la señalización
***** conforme lo indicado en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro.- El presente Decreto se dicta “Ad-Referendum” del Honorable Concejo
***** Deliberante, siendo su aplicación experimental y por el término de se-
senta (60) días.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. .13851-S-2003.-

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 5 2**

VISTO los alcances de la Ordenanza Nro. 7419 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a aquellos inmuebles que se indican en el Anexo I de la misma, incluidas en el Plan Arraigo, con aplicación a gravámenes vencidos y hasta el momento de la escritura traslativa de dominio; y

Considerando:

QUE, Dirección General de Rentas informa que el inmueble que nos ocupa en autos, se encuentra dentro del área mencionada por el citado Anexo I – Inc. c);

QUE, por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda que posee el inmueble ubicado en ***** Pasaje Garibotti N° 2244 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirido al Estado Argentino por Hugo René PERALTA, por escritura Nro. 520 de fecha 24 de septiembre de 1997, Cuenta Corriente Nro.552.575, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- El beneficio acordado por el artículo precedente, comprenderá hasta la ***** cuota 5° A/1997, inclusive.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7159-H-2003.-

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 5 3**

VISTO la consulta interpuesta por la firma HEINE S.A., respecto a la factibilidad para la construcción de un edificio destinado a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, manzana 84, parcela 5b, ubicado en la calle Martín Lezica N° 3015, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb1 –residencial, con Uso Comercial Diferenciado-, donde se contempla la posibilidad de instalar oficinas, previo tratamiento particularizado del caso, a los efectos de fijar la necesidad y cantidad de espacio a prever para el estacionamiento vehicular y establecer las condiciones de funcionamiento;

QUE el bien cuenta con planos aprobados por expediente N° 5834-E-78 con destino Stud, por lo cual resulta de aplicación el artículo 1.2.2.5., Apartado c) inciso 4) del citado Código, que permite reciclar y modificar tales establecimientos que se encuentran en zonas de uso no conforme, con el objeto de adaptarlos para el desarrollo de actividades admitidas en el lugar de referencia;

QUE la construcción se desarrollaría en tres niveles planta baja, donde se ubicaría el hall recepción y un baño adaptado para discapacitados físicos, un primer y segundo piso de oficinas con los sanitarios exigidos por nivel;

QUE a fojas 48, se informa que, el Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S- se ajusta a lo permitido 0,55 (incluyendo un incremento del 10% del valor establecido para la zona), teniendo en cuenta la posibilidad de aplicar el artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano, con lo cual se verifica que la propuesta mejora la ocupación de la parcela pues reduciría el FOS actual de 0,72 a 0,55;

QUE por aplicación del artículo 1.2.4.3., Apartado C, inciso 2 y del artículo 1.2.2.5., Apartado C, inciso 4 del Código de Ordenamiento Urbano, se permitiría un incremento del Factor de Ocupación Total –F.O.T.- en un 17%;

////

////

QUE con respecto al estacionamiento vehicular, deberán preverse dieciséis (16) módulos de 2,5m por 4,90m con calles de circulación y maniobras de 4,90m de ancho, ubicándose uno de los módulos en el espacio de retiro de frente, manteniéndose la exigencia de terreno absorbente y la calle de circulación, motivo por el cual se llegaría a un total de 126m³, superándose el 22,5% de la superficie del predio. Además el proyecto cumple con el Retiro de frente, Fondo Libre y altura máxima reglamentaria;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 32, 33, 48, 49, 51 y 53, informan que, no encuentran inconvenientes en acceder a lo solicitado, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la firma HEINE S.A., que podrá autorizarse la construcción ***** de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, manzana 84, parcela 5 b, ubicado en la calle Martín Lezica N° 3015, de la ciudad de Boulogne, en este Partido, previa demolición de lo construido y según anteproyecto de fojas 38/43 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento ***** miento de los requisitos que a continuación se citan:

a) Se verificarán los Indicadores Urbanísticos, no superando el FOS el valor 0,55 –incluyendo un incremento del 10% del valor establecido para la zona-, teniendo en cuenta la posibilidad de aplicar el artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano y FOT de 1.17 (art. 1.2.2.5 apartado c, inciso 4 y 1.2.4.3 apartado c, inciso 2 del Código mencionado), altura máxima de 8,50m y 10,00m plano límite, según lo previsto en el Art. 1.2.1.10 Inc.1 del Código de Ordenamiento Urbano;

b) El terreno absorbente como mínimo será del 22,5 % de la superficie del predio;

////

////

- c) Estacionamiento vehicular con capacidad para dieciséis (16) módulos de 2,50m x 4,90m, con calle de maniobras y circulación de 4,90m. de ancho. En el espacio de retiro de frente utilizado como estacionamiento, se preverá un tratamiento del solado que permita la absorción de aguas e incorporación de césped. Se deberá proteger los muros divisorios de posibles impactos y cumplir con los demás lineamientos requeridos por el artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano;
- d) La caja de escalera deberá ser materializada según exigencia del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, al igual que el dimensionamiento de los medios de salida;
- e) Los equipos centrales del edificio se indicarán en planos y los mismos estarán ubicados alejados de los ejes divisorios de predios, con el fin de no provocar molestias a terceros, previéndose su aislación acústica y vibratoria;
- f) Los sanitarios proyectados deberán ser adaptados a las características propias de un edificio de Oficinas;
- g) El ascensor respetará las medidas mínimas interiores de cabina (1,10m x 1,40m), a efectos de permitir el acceso a discapacitados;
- h) Las instalaciones contra incendio se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 5.8.2.1 y 5.8.2.5 del Código de Edificación, referido este último, al artículo 5.8.1.1 del Código aludido, por tratarse del proyecto de un edificio comercial. Deberá presentarse ante la Dirección de Obras Particulares, previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción, el plano de Instalación contra Incendios visado por el Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de San Isidro;
- i) Cumplimentar con la exigencia técnica de no superar el 50% del ancho de la parcela con el rebaje del cordón, para el acceso vehicular;
- j) Se deberá adaptar el proyecto a las demás normativas previstas en el Código de Ordenamiento Urbano, Código de Edificación y en toda otra reglamentación que resulte de aplicación al caso bajo examen, resultando de aplicación por analogía, las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 2.7.1. del Código de Edificación local.-

////

////

ARTICULO 3°.- Otórgase a la firma un plazo de ciento veinte (120) días, a contar de la no-
***** tificación de este decreto, para presentar los planos ante la Dirección de
Obras Particulares, a fin del otorgamiento del pertinente Permiso de Construcción, según
Decreto N° 2622/02.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente el/los responsables de la explotación comercial de las ofi-
***** cinas gestionará/n, ante la Subsecretaría de Inspección General la corres-
pondiente habilitación de los mismos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados comunitarios Amabella Leonhardt</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 3762-Z-2004.-

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1 2 5 4

VISTO, lo actuado a fojas 217 por la Sra. Arquitecta Laura Albano, quien, reiterando lo expresado por ella y otros vecinos de la calle Alem, con fecha 27 de Abril de 2004 en el Expediente N° 11963-A-03, requieren de la Municipalidad la ampliación por sesenta (60) días de un indeterminado plazo destinado para la presentación de objeciones, respecto del anteproyecto de Urbanización Especial que se tramita por Expediente N° 6906-G-02; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 11723 en su Artículo 20, y el Decreto N° 3132/00 (Texto Ordenado de las Ordenanzas N°s 7674 y 7709) en su Artículo 3°, es el Departamento Ejecutivo quien dicta el Decreto de Declaración de Impacto Ambiental, cuando se han cumplimentado los trámites dispuestos por ambas normativas, oportunidad en la que cesa la posibilidad de presentar objeciones a los proyectos sometidos a la Evaluación de Impacto Ambiental;

QUE en razón de la Observación dispuesta por el Decreto Provincial N° 4371/95 sobre el Artículo 18 de la Ley 11.723, no existe un plazo legal para presentar las objeciones de terceros a las Evaluaciones de Impacto Ambiental en trámite;

QUE es vocación del Departamento Ejecutivo, facilitar en todo lo que este a su alcance, la presentación de las críticas fundadas respecto de los anteproyectos de obras particulares, tipificados como "Urbanizaciones Especiales", según los alcances del Artículo 1.2.1.1. apartado A del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE igual criterio manifiesta el Honorable Consejo Deliberante, al sancionar la Comunicación N° 13 en el Expediente N° 025-HCD-2004, en la cual manifiesta el agrado con el que vería la ampliación del plazo para presentar objeciones al proyecto desarrollado para edificar en el predio con frente a la calle Roque Saenz Peña N° 802;

////

////

QUE estima el Departamento Ejecutivo procede garantizar como mínimo, un plazo de sesenta (60) días a los vecinos y demás Entidades interesados en hacer críticas o comentarios, siempre con criterios debidamente fundamentados, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental de la obra que nos ocupa;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a los Sres. Vecinos del Partido de San Isidro, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones, Centros y demás personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con experiencia y versación en las múltiples disciplinas que intervienen en el estudio ambiental de un anteproyecto, que tendrán, como mínimo, un plazo que se extiende por sesenta (60) días, a partir de la publicación del presente, para consultar y presentar objeciones y comentarios fundados, respecto del anteproyecto del Conjunto Habitacional ubicado con frentes sobre las calles Saenz Peña y la Salle, de la ciudad de San Isidro, según lo dispuesto por el Artículo 18° de la Ley 11.723. Tal anteproyecto, es motivo de una Evaluación de Impacto Ambiental según la Ley 11.723 y el Decreto Municipal N° 3132/00, (Texto Ordenado de las Ordenanzas N°s 7674 y 7709), por Expediente N° 3762/04.-

ARTICULO 2do.- Las consultas y las presentaciones en el precitado Expediente N° 3762/04, podrán realizarse en las dependencias de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, Centenario 77 - 5° Piso, de este Partido, los días hábiles en horario administrativo.

ARTICULO 3.- Regístrese. Publíquese por Boletín Municipal Extra y Archívese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2676-Z-2004.-

SAN ISIDRO, 18 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1255**

VISTO la presentación de fojas 1; el descargo impetrado a fojas 11/12 por el agente Hugo J. Borrajo; el Dictamen nro. 6220 de la Asesoría Legal Municipal y demás constancias del expte.; y

Considerando:

QUE, conforme lo expresa el Asesor Legal, en el mencionado Dictamen, los comportamientos atribuidos al Sr. Borrajo, la única persona individualizada, no evidencian mérito incriminados por no encuadrar en ninguna de las conductas descriptas por la normativa como tipificadoras de una falta;

QUE, por ello, y al no advertir irregularidades imputable al agente, conforme Ley 11.757, no procede la iniciación de sumario administrativo;

QUE por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Recházase la petición efectuada a fojas 1, por el Sr. Hugo Alejandro ***** Zarate, toda vez que no procede la iniciación de sumario administrativo, conforme la Ley nro. 11.757.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 18 de Junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 5 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE las obras de construcción de la red de recolección y transporte de efluentes domiciliarios en toda el area correspondiente a las Lomas de San Isidro y La Horqueta, en los sectores delimitados por las calles Uruguay, Carlos Tejedor, Av. Marquez, Av. Santa Rita, Camino Real Morón-San Fernando, Colectora Acceso Norte y Colectora Ramal Tigre; y Colectora Ramal Tigre, Int. Tomkinson, José E. Rodó, Elflein, Av. Sucre, Mosconi, Alto Peru y Lynch, sin incluir el predio del Golf Club San Isidro, las que se llevarán a cabo mediante la modalidad Obra Por Cuenta de Terceros (OPCT) establecida en el Artículo 5 Inc. d) del Marco Regulatorio de la Concesión otorgada a la empresa Aguas Argentinas S.A.;

QUE las obras aludidas se desarrollarán por todo el interior y perímetros de las areas detalladas en el Considerando anterior, brindando el servicio de desagüe cloacal a 16.593 habitantes;

QUE iniciado el procedimiento establecido por la Ley 11.723, respecto de la obra de mención, se confeccionó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental;

QUE posteriormente, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 17 de la mencionada Norma, se efectuaron las publicaciones del caso en el Boletín Oficial Municipal, tal como surge de fs. 177/178 de estos actuados;

QUE conforme lo disponen las Ordenanzas 7674 y 7709 (t.o. Decreto 3132/2000), se constituyó el Comité Evaluador de Obras Públicas;

QUE, previamente, a fs. 173/174 produce informe el Señor Asesor Ambiental Municipal, en el cual detalla las medidas de mitigación que, en su opinión, deberían ejecutarse a fin de reducir el impacto ambiental de las obras;

QUE el Comité Evaluador mencionado emitió Dictamen fundado, el cual obra a fs. 177/179, sugiriendo una serie de mitigaciones y condicionamientos para la obra, a efectos de minimizar el mencionado impacto;

QUE dicho Dictamen concluye sugiriendo que,

/////

////////

con las recomendaciones efectuadas, puede emitirse la pertinente Declaración de Impacto Ambiental;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas mencionadas, pasando el Dictamen del Comité Evaluador de Obras Públicas, a formar parte del presente, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo, en los términos del Artículo 20 inc. b) de la Ley 11.723;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Expídase la presente DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL,

en los términos del Artículo 20 inc. b) de la Ley 11.723, con relación a las obras de construcción de la red de recolección y transporte de efluentes domiciliarios en toda el area correspondiente a las Lomas de San Isidro y La Horqueta, en los sectores delimitados por las calles Uruguay, Carlos Tejedor, Av. Marquez, Av. Santa Rita, Camino Real Morón-San Fernando, Colectora Acceso Norte y Colectora Ramal Tigre; y Colectora Ramal Tigre, Int. Tomkinson, José E. Rodó, Elflein, Av. Sucre, Mosconi, Alto Peru y Lynch, sin incluir el predio del Golf Club San Isidro.

ARTICULO 2º: La obra a que hace referencia el Artículo anterior deberán contar, previo a su inicio, con un Programa Ejecutivo el que deberá contener la totalidad de los condicionamientos y mitigaciones a que hace referencia el Dictamen del Comité Evaluador de Obras Públicas de fs. 177/179, el cual, como Anexo I, pasa a formar parte del presente Decreto. Quedando a cargo de la Secretaría de Obras Públicas el contralor del cumplimiento del mismo.

ARTICULO 3º: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 11.723,

remítase copia del presente a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, a la empresa Aguas Argentinas S.A., al Ente Tripartito de Obras y Servicios Públicos y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

/////

////////

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y Publíquese.-

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

A N E X O I

Dictamen del Comité de Evaluación Ambiental para Obras Públicas

(Ordenanza N°7709)

Visto el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado por la empresa Aguas Argentinas S.A. (AASA) en su carácter de Concesionaria del Servicio de Cloacas dentro del Distrito, referido a la construcción e instalación de la expansión del servicio a los barrios denominados “Las Lomas” y “La Horqueta”, y el informe efectuado por la Asesoría Ambiental interviniente, se reúne el Comité de Evaluación Ambiental para Obras Públicas a efectos de tratar la evaluación del proyecto, conforme lo establece el art. 20 de la Ley 11.723 y las Ordenanzas N°7674 y 7709 según texto ordenado por Decreto N°3132/00, produciendo el siguiente

Dictamen

Considerando:

I. Que la obra de expansión de la red cloacal hasta su conexión al colector Centro San Isidro que corre por la Av. Sucre, para recolectar los efluentes generados por los barrios denominados “Las Lomas” y “La Horqueta”, se encuentra comprendido dentro del plan de mejoras y expansión aprobado por Audiencia Pública donde participaron las jurisdicciones y partes involucradas con la actividad de la concesionaria AASA (Nación, Provincia de Buenos Aires, ONG intervinientes, Defensoría del Pueblo, especialistas sanitarios y público en general) y lo consignado a fs. 53 por la empresa respecto a la comunicación y difusión de los trabajos en el E.I.A. acompañado, son razones suficientes para considerar innecesaria la publicación del Estudio presentado.

II. Que analizados los estudios y evaluaciones efectuadas en el trabajo presentado (pág. 5 a 55 del E.I.A.) podemos estimar que la realización de la obra genera resultados altamente positivos desde el momento que soluciona y evita los actuales impactos ambientales directos e indirectos de carácter negativo provocados en la zona por la falta del servicio cloacal, especialmente los del tipo urbano/sanitario como son: la contaminación del acuífero por infiltraciones del líquido cloacal, la contaminación de las calles y veredas con descargas de aguas grises, la presencia de camiones atmosféricos generando ruidos, olor, impacto visual y deterioro y rotura de cunetas y pavimentos, la limitación en la valorización de los inmuebles, y la probabilidad de aparición de enfermedades de transmisión hídrica.

III. Que la realización de la obra también posibilita la conexión a la red de otros futuros usuarios que se encontrarán siendo frentistas de la nueva conexión, los que además de gozar del nuevo servicio como beneficiarios resultarán colaboradores del saneamiento sanitario urbano de la zona y de la elevación de la calidad de vida y valuación de sus inmuebles (adecuación de las instalaciones sanitarias y cegado de pozos negros).

IV. Que los únicos impactos que pueden ser considerados negativos son los relacionados exclusivamente con la fase constructiva de la obra, impactos que por la característica del proyecto son de intensidad leve (procesos simples y tradicionales), de dimensión acotada y de duración transitoria.

V. Que a los efectos de mitigar los impactos generados por la ejecución de los trabajos y el control de los riesgos posibles, AASA propone para la realización de la obra el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de fs. 50 a 54 del E.I.A. por parte del contratista y la exigencia a este último de cumplir con el “Manual de Procedimientos Generales para la Protección y Control Ambiental en la Contratación de Terceros” y los “Requerimientos de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas” agregados como Anexo I y II del citado Estudio.

VI. Que una vez finalizadas las obras, se restablecerán las condiciones de los pavimentos y recubrimientos, debiéndose respetar las pendientes correctas para escurrimiento de las aguas, sugiriendo este Comité la invitación a los vecinos frentistas a realizar sus conexiones, conforme la observación efectuada en el punto V del informe de la Asesoría Ambiental.

VII. Que los actos consignados en el Estudio de Impacto Ambiental que fundamentan este Dictamen se encuentran garantizados en cuanto a su veracidad por la firma del profesional interviniente propuesto por la empresa concesionaria de la red Aguas Argentinas S.A.

VIII. Por lo expuesto y de conformidad con los art. 3° y 7° del Decreto N°3132/00 texto ordenado de las Ordenanzas N°7674 y 7709, entiende este Comité Evaluador que la obra propuesta puede ser aprobada, correspondiendo la emisión del pertinente Acto Administrativo de Declaración de Impacto Ambiental con los siguientes condicionamientos:

1. Cumplimiento por parte del contratista del Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Contingencias presentado y del “Manual de Procedimientos Generales para la Protección y el Control Ambiental en la Contratación de Terceros” y los “Requerimientos de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas” obrantes en el Estudio de Impacto Ambiental acompañado, durante la fase de ejecución de la obra.

2. Notificación por parte de AASA a los vecinos y Municipio del Plan de comunicación propuesto con las siguientes exigencias mínimas:

- a.** La descripción y alcance de los trabajos.
- b.** El cronograma de ejecución de la obra.

Ref. Expte. 2442-O-2004

c. La identificación de impactos, medidas mitigadoras y programas de monitoreo.

d. Los trabajos con equipos que generen ruido, los cortes y reducción de veredas y calles, anunciando días y horarios de los trabajos y de los cortes mencionados, como asimismo la descripción de la señalización adoptada.

e. Notificación de cualquier modificación en el corte de veredas y/o calles vinculadas a la obra, previéndose siempre el libre acceso de los distintos servicios para la atención de los vecinos en caso de accidentes, siniestros o emergencias (autobombas, ambulancias, policía).

f. Nombre y teléfono del o los responsables de atender los posibles inconvenientes que se susciten durante los trabajos, como asimismo los datos de la compañía aseguradora contratada por los responsables de la obra.

3. Control técnico y responsabilidad de AASA sobre las obras de expansión y conexión a la red de los usuarios.

4. Responsabilidad y control técnico por parte del contratista y AASA del restablecimiento de los pavimentos y recubrimientos, los que deberán ser aprobados por la Oficinas Técnicas Municipales.

5. Verificación y control a cargo de la Oficinas Técnicas Municipales del cumplimiento de los condicionamientos dispuestos en los puntos anteriores, especialmente en cuanto a las medidas de protección ambiental y de seguridad de las personas para evitar accidentes como consecuencia de las obras, pudiendo proponer y/o exigir correcciones.

Ref.: Expte. 576-C-2004.-

SAN ISIDRO, 18 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1257**

VISTO el Decreto n° 593/2004 por el cual se adjudica a diversas firmas los ítems que rigieron la Licitación Privada nro. 07/2004, referente a la Provisión de Insumos de Hemoterapia –1° semestre año 2004 ; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Compras informa que los importes correctos de las adjudicaciones correspondientes a las firmas Fragaría de Gladys Elsa Perugino y Hospitheme SRL, son de \$ 32.147,91 y \$ 10.297,60, adjudicando a esta última el ítem 78, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

QUE además corresponde dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la firma Diavamedic S.A.I.C., ya que no tiene ningún ítem adjudicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 593/2004, referente al importe de ***** las adjudicaciones correspondientes a las firmas Fragaría de Gladys Elsa Perugino y Hospitheme SRL, siendo los mismos de \$ 32.147,91 y \$ 10.297,60, adjudicando a esta última el ítem 78 .-

ARTICULO 2do.- Déjase sin efecto la adjudicación correspondiente a la firma Diavamedic ***** S.A.I.C., ya que no tiene ningún ítem adjudicado.-

ARTICULO 3ro.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto n° 593/2004.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 6540-P-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1258**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE es necesario cubrir las funciones de Director Administrativo en la Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios;

QUE los antecedentes del agente Jorge José GHIONI (Legajo N° 17.117), lo hacen merecedor de una promoción escalafonaria;

QUE por lo tanto se lo deberá promover, a partir del 1° de Mayo de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de Mayo de 2004, al agente Jorge José ***** GHIONI (Legajo N° 17.117), de la categoría 14 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:III.), a la categoría 15 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:II.), y funciones de Director Administrativo, en la Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios, manteniendo su inclusión en los alcances del Artículo 14° (Bonificación por Disposición Permanente) de la Ordenanza 7958.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte N° 12470-G-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de Junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1259**

VISTO el Dictamen producido por el Comité Evaluador Ambiental para Proyectos y Obras Privadas creado por las Ordenanzas N°s 7674 y 7709, que obra a fojas 82/83 del Expediente N° 12470-G-03; y

Considerando:

QUE el mencionado Comité, dictamina considerando que no resulta necesario requerir en esta instancia, una Evaluación de Impacto Ambiental respecto de la instalación y funcionamiento de un Gimnasio y Natatorios que la Empresa “Gym & Health S.A.”, propone radicar en un sector del Centro Comercial Unicenter, ubicado en la Parcela 5c de la Fracción I, Sección A, Circunscripción IV, de la Ciudad de Martínez;

QUE en el referido dictamen coincide el Comité Evaluador Ambiental, con lo dispuesto en el Artículo 2° inciso d) del Decreto N° 435/04 el cual determina que la habilitación del Gimnasio y Natatorios, quede sujeta a condicionamientos tales como la limitación del horario de funcionamiento de las instalaciones, y la capacidad máxima de asistentes a las mismas, pudiéndose ajustar ambos factores, analizando racionalmente las eventuales molestias que puedan provocarse a terceros, por el funcionamiento del nuevo establecimiento, en el horario y con la capacidad máxima propuestos por los interesados;

QUE en atención a lo expuesto, lo cual es compartido por el Departamento Ejecutivo, se considera procedente establecer por el presente acto administrativo, las disposiciones necesarias;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Cencosud S.A., en su condición de titular de la ***** Urbanización Especial emplazada en el predio denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Fracción Ia, Parcela 5c, de la ciudad de Martínez, y a la firma “Gym y Health S.A.” como interesada en la instalación en el complejo comercial propiedad de CENCOSUD S.A. de un Gimnasio y Natatorios, según documentación obrante a fs. 67/78 debidamente corregida, que no es necesario en esta instancia, presentar una nueva Evaluación de Impacto Ambiental con motivo de la propuesta formulada.-

////

////

ARTICULO 2°.- La habilitación a otorgarse para el funcionamiento del Gimnasio y Natatorios será condicionada, con el fin de poder determinar si la capacidad máxima de concurrentes y los horarios de funcionamiento del aludido complejo deportivo y recreativo, que determina el Artículo 3° del presente, pueden ser ratificados o rectificadas en el futuro, en mérito a la evaluación de las eventuales molestias o perturbaciones a terceros, que podría generar su desenvolvimiento.-

ARTICULO 3°.- La habilitación a otorgarse a la Empresa "Gym & Health S.A., será condicionada y concedida, en principio, para funcionar con una concurrencia máxima por turno de cien (100) personas, con una cantidad de 10 personas como empleados en las distintas tareas, todos los días de la semana, observando el siguiente horario: Lunes a Viernes de 7hs a 24hs, y Sábados y Domingos de 8hs a 22hs, todo lo cual coincide con lo propuesto por la Empresa mencionada, en su nota de fojas 70.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados comunitarios Amabella Leonhardt</p>
--

SAN ISIDRO, 22 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1260

VISTO la presentación efectuada por el señor DANIEL ALBERTO JORGE, mediante la cual solicita la autorización pertinente para la ampliación del espacio físico, del local ubicado en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección C, manzana 35, parcela 22 sito en la calle Bulnes N° 633/635, incorporando la parcela 9 con frente a la calle Padre Castiglia N° 630/632, de ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE ambos predios se localizan, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, la cual desde su inicio resulta ser de uso no conforme para la actividad explotada, donde predominan las viviendas unifamiliares;

QUE al local en cuestión se le otorgó Autorización Provisoria de Funcionamiento a fin de desarrollar el rubro “Alquiler de Vajilla para Fiestas, Mesas, Sillas y Entoldamiento”, emplazado en la parcela 22, y posteriormente por Resolución N° 2389/86 se incorporó el rubro Taller de Mantenimiento –excluyendo Lavadero-;

QUE el peticionante solicita una ampliación de espacio físico incorporando el inmueble lindero, con frente sobre la calle Padre Castiglia N° 630/32 –parcela 9-;

QUE la actividad continua expandiéndose, motivo por el cual se amplió la superficie a 985 m², utilizándose gran parte de la parcela 22 y toda la parcela 9, realizándose modificaciones que no cuentan con plano actualizado y aprobado y que no responden a las reglas del arte, encontrándose muros y medianeras sin revo-car;

QUE mediante inspección en el lugar, se pudo constatar que dichas ampliaciones en ambas parcelas, afectadas al uso habilitado, no son factibles para su aprobación en virtud de superar los valores de los indicadores urbanísticos fijados para la zona;

////

////

QUE dada intervención a la Dirección de Ordenamiento Urbano, teniendo en cuenta la gran expansión que se ha detectado de la actividad no permitida en la zona y las características predominantes del entorno (desde el punto de vista urbano y ambiental), la misma opina que no resulta viable aceptar la anexión del nuevo espacio físico, debiendo ajustarse a lo autorizado originalmente;

QUE, habida cuenta de la actual situación económica, el hecho de contar el requirente con personal afectado y en tanto no se detecten denuncias de vecinos por molestias, podría otorgarse un plazo a efectos de que el interesado presente una propuesta en una zona permitida;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 87 y vuelta 88, 89 y 90, coinciden en opinar que debería denegarse lo solicitado, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor DANIEL ALBERTO JORGE, que la transferencia ***** de la habilitación será otorgada sólo por la parcela 22, sita en la calle Bulnes N° 633/635 de Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo ajustarse a la autorización otorgada originalmente procediendo además a desmontar las cubiertas y estructuras que no cuentan con aprobación municipal.-

ARTICULO 2°.- Deniégate la autorización solicitada respecto de ampliar el espacio físico ***** incorporando el inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección C, manzana 35, parcela 9.-

ARTICULO 3°.-: Otórgase un plazo de un (1) año, contado a partir de la notificación de ***** este decreto, a efectos de la erradicación de la actividad desarrollada en la parcela 9, sita en Padre Castiglia N° 630/32 de Boulogne.-

////

Ref.: Expte. 3824-R-1985.-

////

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel
***** cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°.-

ARTICULO 5°.-: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte._2.047-L-2002.-

SAN ISIDRO, 22 de Junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1261**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Laboratorio Hidalgo S.A., respecto de la viabilidad de habilitar un sector del local ubicado en la calle Ladislao Martínez N° 43, designado catastralmente como circunscripción III, sección E, manzana 335, parcela 22 de la Ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Bar y Cafetería”; y

Considerando:

QUE en el local funciona habilitado un Laboratorio de Análisis Clínicos, proponiéndose en la Memoria Descriptiva de fojas 2, el funcionamiento del rubro cuya habilitación se gestiona en los presentes actuados, para los pacientes que concurren al lugar y el personal;

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ra2, en la que el rubro gastronómico está contemplado previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y las necesidades de espacio para el estacionamiento vehicular, carga y descarga de mercaderías, dispuesto por el artículo 1.2.2.1. de la citada normativa;

QUE según el plano de fojas 3, se destinaría a la actividad una superficie de 60m², no indicándose la distribución del equipamiento de la cocina;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que el rubro se desarrollaría como complemento de la actividad principal, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 21 y 22, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Laboratorio Hidalgo S.A., que podrá autorizarse
***** el funcionamiento de un “Bar y Cafetería”, en el local ubicado en la calle Ladislao Martínez N° 43 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

////

////

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Cumplimentará las disposiciones del Decreto N° 122/69, que regula los locales donde se preparan comidas;
- b) Se efectuará tratamiento de humos y olores provenientes de la cocción, a fin de evitar molestias a los vecinos;
- c) La carga y descarga de mercadería, se efectuará siempre en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265, sin interferir con los de mayor movimiento comercial;
- d) Se presentará croquis con la distribución del equipamiento: mesadas, horno, cocina, calefones, ventilaciones, mesas y barra;
- e) Verificará las condiciones de seguridad dispuestas por el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207; previsiones contra incendios (colocación de cantidad y tipo de matafuegos reglamentarios) y todo otro requisito que corresponda establecer en cuanto a la higiene y bromatología.

ARTICULO 3º.- Oportunamente, la empresa deberá gestionar la correspondiente
***** habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 22 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1262**

VISTO la presentación efectuada por la empresa CTI. PCS S.A, para la instalación de una “Antena de Telefonía Celular”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección D, fracción IV, parcela 1 a, en el predio del Arsenal Esteban de Luca de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE se peticionó la implantación de un Monoposte de 45m metros de altura con sus correspondientes instalaciones de transmisión y una sala de equipos, que se ubica en una superficie de terreno asignado de aproximadamente 120m² (15m x 8m), a efectos de colocar una Estación de Recepción y Transmisión de Comunicaciones;

QUE la empresa propone localizar la instalación, en un área de Reserva Urbana –RU-, sin zonificar por estar destinada en la actualidad a un Uso Específico, con posibilidades futuras de urbanización y eventual apertura de calles;

QUE las instalaciones y centrales para “Comunicaciones”, deben recibir tratamiento como Uso Puntual, según lo previsto en el Cuadro de Usos determinado por el Código de Ordenamiento Urbano, es decir, que cada localización debe ser tratada particularmente y evaluada por parte de los Organismos Técnicos;

QUE el mástil y las instalaciones se ubicarían sobre la Parcela 1a, donde se encuentran los Edificios del Arsenal Esteban de Luca, dependiente del Ejército Argentino, estando afectada la fracción a una futura apertura de calles, conforme copia del informe ex pedido por la Dirección de Catastro a fojas 38;

QUE se ha verificado que dentro de un Radio de 150 m del lugar no existen establecimientos sanitarios con internación (clínicas, sanatorios y hospitales) ni educativos, que principalmente alojen niños de hasta 14 años, (niveles preescolar y de educación general básica –EGB-). Además, solo a una distancia aproximada a 250m se ubica una Escuela de Educación Media (para jóvenes mayores de 15 años);

////

////

QUE en las condiciones planteadas, teniendo en cuenta la actual superficie, conformación del predio, su destino, y el hecho de no haberse efectuado hasta la fecha la apertura de las calles que afectan la fracción, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 36, 40 y 41, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, este Departamento Ejecutivo encuentra viable acceder a lo solicitado, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa CTI PCS S.A., que podrá autorizarse, con ***** carácter Precario, la instalación de una “Estación de Telecomunicaciones”, compuesta por un mástil monoposte, con una altura de cuarenta y cinco (45) metros con antenas para la recepción y transmisión y una Sala de Equipos, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección D, fracción IV, parcela 1a, en el predio del Arsenal Esteban de Luca de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, según croquis de ubicación de fojas 4, 37 y 39.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo primero, queda condicionado al cumplimiento ***** de los requisitos que a continuación se detallan:

a) Presentación de la siguiente documentación:

1.- Resolución de la Comisión Nacional de Comunicaciones, otorgando licencia para la Prestación del Servicio de Localización y Monitoreo de la Estación de Telecomunicaciones. Características técnicas y condiciones de funcionamiento (fotocopias de los Anexos I, II y III del Formulario de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.);

2.- Tipo, modelo, cantidad y dimensiones de las antenas instaladas, especificando características técnicas de las mismas;

////

////

- 3.- Parámetros de emisión de cada antena, (banda de operación, frecuencia, acimut de máxima radiación, atenuación, ganancia y ángulo de apertura);
- 4.- Planilla de cálculo de la potencia efectiva irradiada (Fotocopia de la planilla de verificación de la Potencia Radiada Aparente -P.R.A.- presentada en la Comisión Nacional de Comunicaciones -C.N.C.-);
- 5.- Autorización del Comando de Regiones Aéreas para el emplazamiento de las antenas;
- 6.- Plano de instalación de “Balizamiento y Señalización” diurno y nocturno, conforme a lo indicado por la Dirección de Tránsito Aéreo con la aprobación de la Fuerza Aérea Argentina;
- 7.- Plano para la instalación de descargas eléctricas atmosféricas conforme a norma IRAM N° 2184-1 y 2184-1-1 los artículos 3.5., 7.7. y concordantes de la Ordenanza N° 6707, que forma parte del Código de Edificación;
- 8.- Plano de la instalación del sistema de puesta a tierra, medición por cuenta y cargo de la empresa, de la resistencia de puesta a tierra y efectividad de la misma, conforme a normas de seguridad (IRAM N° 2281 y N° 2284) y disposiciones de la Ordenanza N° 6207;
- 9.- Memoria de cálculo teórico del Campo Electromagnético –C.E.M.–. Se calculará el C.E.M. en puntos críticos en la dirección del lóbulo principal, haciéndose los gráficos en función de la distancia desde la instalación. Verificación de las pautas de exposición para la población en general, la cual deberá efectuarse utilizando un procedimiento conforme a normas nacionales, (Manual de Estándares de Seguridad para la exposición a radio frecuencias y microondas comprendidas entre 100 KHz y 300 GHz, Resolución N° 202/95 del ex Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación), o extranjeras, adjuntando toda la documentación empleada en la realización de la misma, avalada por profesional con título habilitante. Esta determinación del Campo Electromagnético, se podrá verificar dentro del período de autorización para el funcionamiento de la Estación de Telecomunicaciones, a -

////

////

través de la medición que hará un organismo oficial a designar por la Municipalidad, con cargo a CTI PCS S.A.;

10.- Plano de Construcción general de soportes de antenas, memoria de cálculo, local del Shelter y demás instalaciones del sistema de Telecomunicaciones, elaborado según normativas del Código de Edificación y del Código de Ordenamiento Urbano, para su consideración por parte de la Municipalidad y liquidación de Derechos de Construcción pertinentes;

11.- Plano de las instalaciones eléctricas complementarias, complementarias, cumplimentando la Ordenanza N° 6207, del Código de Edificación de San Isidro, la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79 (riesgo eléctrico y vibraciones), para su aprobación municipal;

12. - Plano de instalaciones de prevención contra incendios, Visado por el Cuerpo Técnico de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro, con detalles de los elementos para combatirlos, cumplimentando lo dispuesto en la Quinta Parte Título 8, del Código de Edificación, que resulte de aplicación al caso, a efectos de su aprobación municipal. Los cables coaxiales que vinculan las antenas con los equipos instalados en el Shelter, serán del tipo “Flame Retardant”, tomándose análogos recaudos en las conexiones de alimentación y distribución de energía eléctrica (cables antiinflamables);

13.- Plano registrando la ubicación eventual de otras estructuras porta antenas, en un radio de 300 metros para Estaciones Fijas;

14.- Verificación de la tabla de molestias indicada en el Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano, en lo que respecta a ruidos y vibraciones;

15.- Los planos y cálculos presentados, perderán validez si se incorporan nuevas antenas u otros elementos, debiéndose en tal caso actualizarlos previamente a las mencionadas instalaciones;

////

b) Designar a la Empresa de Mantenimiento y a su Representante Técnico, los cuales tendrán a su cargo la revisión anual obligatoria y el mantenimiento consecuente, de la estructura de soporte y de las antenas e instalaciones;

c) Designar ante esta Municipalidad Representante Técnico de la Empresa CTI PCS S.A., propietaria de la estación citada;

d) Toda la información técnica a presentar según lo requerido en el presente decreto, deberá contar con firma y sello del profesional universitario matriculado con título habilitante y será acompañada por el respectivo Contrato Obligatorio de Tareas Profesionales, visado por el Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires que corresponda, con la Boleta de Aportes Previsionales pertinentes (Ley N° 12.490).-

ARTICULO 3°.- La empresa CTI PCS S.A. deberá manifestar dentro de los treinta (30) días ***** de su notificación, su consentimiento escrito para que el mástil pueda servir de soporte a antenas de otras compañías de telecomunicaciones o de transmisión de datos, que requieran su utilización ante la Municipalidad, cuando no surjan inconvenientes técnicos de cualquier naturaleza que fuesen insalvables.-

ARTICULO 4°.- CTI PCS S.A. presentará el Contrato de Locación del área a ocupar con la ***** Estación de Telecomunicaciones. También adjuntará la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, por daños que eventualmente afecten a personas o sus bienes, comprometiéndose a la presentación anual de las renovaciones a efectuar.-

ARTICULO 5°.- La empresa CTI PCS S.A. abonará los derechos y tasas establecidos en las ***** Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para la construcción, instalación y habilitación de la “Estación de Telecomunicaciones”.-

ARTICULO 6°.- La Municipalidad se reserva expresamente los derechos para exigir la ***** eventual adecuación de las instalaciones que se autorizan precariamente por el presente decreto, a las disposiciones que se dicten en el futuro sobre el particular.-

////

////

ARTICULO 7°.- Otórgase un plazo de ciento veinte (120) días, a contar de la notificación de ***** este decreto, para que la empresa CTI PCS S.A. presente toda la documentación y planos requeridos para su contralor por parte de la Municipalidad con el objeto de otorgar la aprobación del Plano Conforme a Obra, según las prescripciones determinadas por el Decreto N° 2622/02.-

ARTICULO 8°.- La empresa CTI PCS S.A., sin perjuicio de cumplimentar ***** lo normado en el presente decreto, deberá presentar el formal pedido de habilitación de la Estación de Telecomunicaciones, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 9°.-: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7139-O-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1 2 6 3

VISTO la puesta en vigencia de la Ordenanza N° 7914, la cual posibilita la agregación de la documentación faltante en expedientes de regularización de construcciones declaradas por Ordenanzas 5525, 6195 y 7326; y

Considerando:

QUE habiéndose finalizado la localización de los expedientes sin legajo, se requiere notificar a los contribuyentes los alcances de la Ordenanza N° 7914;

QUE dicha tarea se ha dividido en tres etapas, con 439 notificaciones en la primera, 355 en la segunda y aproximadamente 150 en la tercera;

QUE las notificaciones deben realizarse fuera del horario laboral habitual, se procede a determinar el modo y oportunidad de liquidación de la remuneración correspondiente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE al agente Raúl MARCOLLESE (Leg. N° 11.958) a realizar la tarea de notificación de los expedientes sin legajo comprendidos en los alcances de la Ordenanza N° 7914.-

ARTICULO 2do.- Establécese un valor de Pesos uno (\$ 1,00) por cada notificación.-

ARTICULO 3ro.- El pago será mensual, según avance la tarea, la liquidación de la primera y segunda etapa se efectuará durante el mes de junio, estimándose que la tercera etapa se efectuará durante el mes de julio del corriente año.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 7139-O-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 2610-J-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 6 4**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 14 de noviembre de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Primera Junta n° 180, Circunscripción I, Sección B, Manzana 066, Parcela 015, de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 12, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Primera Junta n° 180, Circunscripción I, Sección B, Manzana 066, Parcela 015, de la ciudad de San Isidro, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 14 de noviembre de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 120.674-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 6541-P-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1 2 6 5

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1;
Considerando:

QUE la agente María Griselda CAPPUZELLO, oportunamente fue incluida en los alcances de la Bonificación por Mayor Dedicación Horaria;

QUE el cumplimiento de sus funciones le demandan una disposición de carácter permanente;

QUE de lo expuesto, se deberá excluir a la agente María Griselda CAPPUZELLO (Legajo N° 15.803), de los alcances del artículo 13° “Bonificación por Mayor Dedicación Horaria”, e incluirla en los alcances del Artículo 14° “Bonificación por Disposición Permanente”, ambos de la Ordenanza N° 7.958, con retroactividad al 1° de Marzo de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exclúyese a partir del 1° de marzo de 2004, a la agente María Griselda ***** CAPPUZELLO (Legajo N° 15.803), de los alcances del artículo 13° (Mayor Dedicación Horaria - 25% del Sueldo Básico), e incluirla en los alcances del artículo 14° (Disposición Permanente - 50% del sueldo Básico), ambos de la Ordenanza N° 7.958, manteniendo su actual situación de revista en la categoría 13° (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C:IV.).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 6544-P-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 6 6**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1;
Considerando:

QUE al agente Jorge Daniel PAGANINI (Legajo N° 55.154), le fueron asignadas oportunamente funciones de Delegado en la Delegación Municipal Santa Rita

QUE atento a lo solicitado, se deberá limitar dichas funciones y reubicarlo, a partir del 1° de Mayo de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de Mayo de 2004, las funciones de Delegado en la
***** Delegación Municipal Santa Rita, al agente Jorge Daniel PAGANINI (Legajo N° 55.154), atento a ser reubicado.-

ARTICULO 2°.- Reubícase a partir del 1° de Mayo de 2004, al agente Jorge Daniel
***** PAGANINI (Legajo N° 55.154), en la categoría 10 (C2-F3-P7 1.1.1.1.A:5.C:II.) y funciones Administrativas en la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 5069-A-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 6 7**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.G.B. Nro. 13” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande equipar el comedor escolar;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 3.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.G.B. Nro. 13” por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), para sufragar los gastos que demande equipar el comedor escolar, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 6857-C-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 6 8**

VISTO la nota presentada por el “CIRCULO DE AJEDREZ DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de alquiler y mantenimiento del mismo;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$2.800-, pagaderos en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CIRCULO DE AJEDREZ DE SAN ISIDRO.”, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800.-), pagaderos en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) cada una, destinado para solventar los gastos de alquiler y mantenimiento del mismo, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 6140-A-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1269**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Asociación Cooperadora Escuelal de Educación Especial nro. 504"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 4.800, pagadero en 6 cuotas iguales y mensuales de \$ 800 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "Asociación Cooperadora Escuelal de Educación Especial
nro. 504" de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagadero en 6 cuotas
iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, para sufragar los gastos
que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 6140-A-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 1482-A-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1270**

VISTO la Ordenanza n° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social informa a fojas 265 que corresponde cesar el pago del beneficio otorgado al Sr. Luis Carmelo Salva, por fallecimiento, y designar como nuevo responsable de cobro de la Sra. Eustaquia Visado, a la Sra. Liliana Mónica Sourigues, dando de baja como responsable de cobro a la Sra. Berta Selvi Martínez;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Cese el pago de la pensión graciable otorgada al Sr. Luis Carmelo Salva, ***** por fallecimiento.-

ARTICULO 2do.- Designase responsable de cobro de la Sra. Eustaquia Visado, a la Sra. ***** Liliana Mónica Sourigues –DNI 14.124.944-, con domicilio en San Juan 3739, Villa Ballester, dando de baja como responsable de cobro a la Sra. Berta Selvi Martínez.-

ARTICULO 3ro.- Subsecretaría de Acción Social verificará mensualmente la supervivencia ***** del/los beneficiario/s y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6º, inc. b) de la Ordenanza n° 5946.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 3829-P-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1271**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE el Decreto Nro. 633/04, dispone el cese del Sr. Alejandro Gabriel Urroz (Legajo 18.376), con categoría 15 y funciones de Director de Administración en la Secretaría de Salud Pública;

QUE el Sr. Urroz a fs. 10 del expediente interpone recurso de revocatoria, invocando una supuesta lesión al derecho de estabilidad en el cargo del que argumenta gozar;

QUE, a fs. 13 de las actuaciones administrativas, obra el Dictamen N° 6233, de la Asesoría Legal Municipal, que da cuenta de la extemporaneidad con que el pretendido recurso de revocatoria había sido planteado y dando tratamiento a presentación aludida como una denuncia de ilegitimidad;

QUE, con relación al planteo efectuado por el Sr. Urroz, destaca el Dictamen de referencia, que el quejoso nunca gozó de la estabilidad en el cargo, ingresando directamente en categoría jerárquica, por los que los agravios del recurrente, a más de extemporáneos, son improcedentes, no existiendo por tanto vicios o ilegitimidad alguna en el acto atacado;

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado en el Dictamen comentado, y en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que resuelva el recurso interpuesto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase por extemporáneo el recurso deducido por el Señor Alejandro
***** Gabriel Urroz, contra el Decreto 633/04.-

ARTICULO 2°.- Desestímase la presentación efectuada por el Sr. Urroz, Alejandro Gabriel
***** (Legajo Nro.18376), analizada como denuncia de ilegitimidad, en los términos del art. 74, segundo párrafo de la Ordenanza General Nro. 267.-

////

Ref.: Expte. Nro. 3829-P-2004.-

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7438-S-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 7 2**

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE en la misma se da cuenta de la realización del Simposio “Deterioro Cognitivo relacionado con el envejecimiento”, a realizarse los días 25 y 26 de junio del corriente año en las instalaciones del Hospital Central de San Isidro-Servicio de Neurología;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 8, emite informe accediendo a lo solicitado, por lo que procede el dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUSPICIASE el Simposio “Deterioro Cognitivo Relacionado con el Envejecimiento”, propiciado por el Servicio de Neurología, a realizarse los días 25 y 26 de junio del corriente año en las instalaciones del Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- ASIGNASE al citado evento, el carácter de Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 4566-F-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 7 3**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION NATALIO SALVATORI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a cancelar deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la sede de la Institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.043,44), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la FUNDACION NATALIO SALVATORI, por la suma de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.043,44), destinado a cancelar deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la sede de la Institución con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 4566-F-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 3176-C-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 7 4**

VISTO la nota presentada por el CIRCULO
MARCHIGIANO SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar, y en lo posible ampliar la asistencia que brinda la Institución a la comunidad italiana y sus descendientes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CIRCULO MARCHIGIANO SAN ISIDRO, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), destinado a continuar, y en lo posible ampliar la asistencia que brinda la Institución a la comunidad italiana y sus descendientes con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 3176-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 1285-A-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 7 5**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES SOL; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de continuar brindando ayuda a los asociados mejorando su calidad de vida;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800), pagaderos en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION CIVIL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES SOL, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800) destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de continuar brindando ayuda a los asociados mejorando su calidad de vida, pagaderos en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 1285-A-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 3093-F-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 7 6**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a atender los requerimientos de becas y ayuda escolar de las familias carenciadas del Partido;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), pagaderos en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la FUNDACION DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200) destinado a atender los requerimientos de becas y ayuda escolar de las familias carenciadas del Partido, pagaderos en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 3093-F-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 7233-G-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 7 7**

VISTO el Convenio Marco Institucional, celebrado entre la la Municipalidad de San Isidro, la Cooperadora del Hospital Materno Infantil de San Isidro, la Fundación Habitat y Desarrollo, Benito Roggio e Hijos- Ormes S.A.I.C.I.C. Unión Transitoria de Empresas, Tetra Pak S.R.L., DISCO S.A. y Servicios y Productos para Bebidas Refrescantes; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el Convenio Marco Institucional,celebrado entre la la Mu-
***** nicipalidad de San Isidro, la Cooperadora del Hospital Materno Infantil de San Isidro, la Fundación Habitat y Desarrollo, Benito Roggio e Hijos- Ormes S.A.I.C.I.C. Unión Transitoria de Empresas, Tetra Pak S.R.L., DISCO S.A. y Servicios y Productos para Bebidas Refrescantes, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 16787-S-2001.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 7 8**

VISTO la solicitud presentada por el Sr. Juan W. SCHNEIDER, respecto de la deuda por Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble ubicado en la calle Calcagno N° 514 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 660.337; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los recargos restantes en la Cta. Cte. 660.337, ***** correspondientes a la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en la calle Calcagno N° 514 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 6065-J-2003.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1 2 7 9

VISTO la Ordenanza N° 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional “JARDIN DE INFANTES CIUDAD DE MARTINEZ” se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario n° 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2004, al establecimiento educacional JARDIN DE INFANTES CIUDAD DE MARTINEZ, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1321 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. Nro. 382.091.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 934-R-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1 2 8 0

VISTO lo solicitado en autos por Juan José ROSSO, domiciliado en la calle Martín y Omar N° 54 de la ciudad de San Isidro, respecto de la devolución del pago abonado en demasía, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 851.136, correspondiente a la finca ubicada en Gervasio Posadas N° 1424 de la ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE a fojas 37 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 428,10;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrase a Juan José ROSSO, domiciliado en la calle Martín y Omar ***** N° 54 de la ciudad de San Isidro, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 428,10), que fueron abonados en demasía en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1993/5° A hasta 1994/5° A de la Cta. Cte. N° 851.136, correspondiente a la finca ubicada en Gervasio Posadas N° 1424 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro.13870-S-2003

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 8 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Cta. Cte. N° 552.523 pertenece a un inmueble ubicado en el BARRIO OBRERO (Cic. V- Sec. E) cuyas tierras fueron otorgadas a sus ocupantes en base al PLAN ARRAIGO;

QUE oportunamente se subdividió la cuenta origen, asignando las bases imponibles que poseía toda la Sección a cada nueva cuenta, a pesar que se hallaba compuesta por zonas de diferentes características tanto en su aspecto constructivo como por su ubicación;

QUE por exptes. 9691/94 y 9693/94, y desde ese año, se efectuó una presentación conjunta a efectos de modificar dichas bases (Valor de Tierra, categoría) para adecuarlas a las características del barrio y sus viviendas de material pero de condiciones humildes, trámite que recién se resuelve en septiembre de 2003;

QUE el propietario del inmueble cuya nomenclatura catastral es V- E- 247- 014 inicia entónces este actuado, entendiendo que la demora en los pagos no le es imputable, solicitando se considere en forma retroactiva a su deuda la modificación del IUST aplicada, así como la prescripción de la misma hasta el 30 de diciembre de 1998 en base a la Ley 12076;

QUE ambas solicitudes se encuentran contempladas en las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE la prescripción del período 1997/5°B A 1998/6°B, en la ***** cuenta corriente N° 552.523 cuyo titular es Felipe Guido SANCHEZ, en base a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 48°.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE la modificación del IUST a partir de la cuota 1°A de ***** 1999 en la cuenta corriente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que obran antecedentes de solicitud anterior a dicho período, encuadrándose la petición en el artículo 60° del citado texto legal.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13870-S-2003

////

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar
***** cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 1ro. y 2do. del presente De-
creto, notificando la deuda resultante e intimando el pago de la misma.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro.3112-F-2004

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 8 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Cta. Cte. N° 552.519 pertenece a un inmueble ubicado en el BARRIO OBRERO (Cic. V- Sec. E) cuyas tierras fueron otorgadas a sus ocupantes en base al PLAN ARRAIGO;

QUE oportunamente se subdividió la cuenta origen, asignando las bases imponibles que poseía toda la Sección a cada nueva cuenta, a pesar que se hallaba compuesta por zonas de diferentes características tanto en su aspecto constructivo como por su ubicación;

QUE por exptes. 9691/94 y 9693/94, y desde ese año, se efectuó una presentación conjunta a efectos de modificar dichas bases (Valor de Tierra, categoría) para adecuarlas a las características del barrio y sus viviendas de material pero de condiciones humildes, trámite que recién se resuelve en septiembre de 2003;

QUE el propietario del inmueble cuya nomenclatura catastral es V- E- 247-010 inicia entónces este actuado, entendiendo que la demora en los pagos no le es imputable, solicitando se considere en forma retroactiva a su deuda la modificación del IUST aplicada, así como la prescripción de la misma hasta el 30 de diciembre de 1998 en base a la Ley 12076;

QUE ambas solicitudes se encuentran contempladas en las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE la prescripción del período 1997/5°B a 1998/6°B, en la ***** cuenta corriente N° 552.519 cuyo titular es Elva Nelli FERNANDEZ, en base a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 48°.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE la modificación del IUST a partir de la cuota 1°A de ***** 1999 en la cuenta corriente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que obran antecedentes de solicitud anterior a dicho período, encuadrándose la petición en el artículo 60° del citado texto legal.-

////

Ref.: Expte. Nro. 3112-F-2004

////

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar
***** cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 1ro. y 2do. del presente De-
creto, notificando la deuda resultante e intimando el pago de la misma.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro.13849-A-2003

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 8 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Cta. Cte. N° 552.572 pertenece a un inmueble ubicado en el BARRIO OBRERO (Cic. V- Sec. E) cuyas tierras fueron otorgadas a sus ocupantes en base al PLAN ARRAIGO;

QUE oportunamente se subdividió la cuenta origen, asignando las bases imponibles que poseía toda la Sección a cada nueva cuenta, a pesar que se hallaba compuesta por zonas de diferentes características tanto en su aspecto constructivo como por su ubicación;

QUE por exptes. 9691/94 y 9693/94, y desde ese año, se efectuó una presentación conjunta a efectos de modificar dichas bases (Valor de Tierra, categoría) para adecuarlas a las características del barrio y sus viviendas de material pero de condiciones humildes, trámite que recién se resuelve en septiembre de 2003;

QUE el propietario del inmueble cuya nomenclatura catastral es V- E- 249-017 inicia entónces este actuado, entendiendo que la demora en los pagos no le es imputable, solicitando se considere en forma retroactiva a su deuda la modificación del IUST aplicada, así como la prescripción de la misma hasta el 30 de diciembre de 1998 en base a la Ley 12076;

QUE ambas solicitudes se encuentran contempladas en las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE la prescripción del período 1998/1B a 1998/6°B, en la ***** cuenta corriente N° 552.572 cuyo titular es Juan Carlos ARIAS, en base a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 48°.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE la modificación del IUST a partir de la cuota 1°A de ***** 1999 en la cuenta corriente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que obran antecedentes de solicitud anterior a dicho período, encuadrándose la petición en el artículo 60° del citado texto legal.-

////

////

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ***** cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 1ro. y 2do. del presente Decreto, notificando la deuda resultante e intimando el pago de la misma.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro.13854-B-2003

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 8 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Cta. Cte. N° 552.546 pertenece a un inmueble ubicado en el BARRIO OBRERO (Cic. V- Sec. E) cuyas tierras fueron otorgadas a sus ocupantes en base al PLAN ARRAIGO;

QUE oportunamente se subdividió la cuenta origen, asignando las bases imponibles que poseía toda la Sección a cada nueva cuenta, a pesar que se hallaba compuesta por zonas de diferentes características tanto en su aspecto constructivo como por su ubicación;

QUE por exptes. 9691/94 y 9693/94, y desde ese año, se efectuó una presentación conjunta a efectos de modificar dichas bases (Valor de Tierra, categoría) para adecuarlas a las características del barrio y sus viviendas de material pero de condiciones humildes, trámite que recién se resuelve en septiembre de 2003;

QUE el propietario del inmueble cuya nomenclatura catastral es V- E- 248- 011 inicia entónces este actuado, entendiendo que la demora en los pagos no le es imputable, solicitando se considere en forma retroactiva a su deuda la modificación del IUST aplicada, así como la prescripción de la misma hasta el 30 de diciembre de 1998 en base a la Ley 12076;

QUE ambas solicitudes se encuentran contempladas en las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE la prescripción del período 1997/5°A a 1998/6°B, en la ***** cuenta corriente N° 552.546 cuyo titular es María Argina BAZAN, en base a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 48°.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE la modificación del IUST a partir de la cuota 1°A de ***** 1999 en la cuenta corriente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que obran antecedentes de solicitud anterior a dicho período, encuadrándose la petición en el artículo 60° del citado texto legal.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13854-B-2003

////

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar
***** cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 1ro. y 2do. del presente De-
creto, notificando la deuda resultante e intimando el pago de la misma.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro.13881-B-2003

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 8 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Cta. Cte. N° 552.520 pertenece a un inmueble ubicado en el BARRIO OBRERO (Cic. V- Sec. E) cuyas tierras fueron otorgadas a sus ocupantes en base al PLAN ARRAIGO;

QUE oportunamente se subdividió la cuenta origen, asignando las bases imponibles que poseía toda la Sección a cada nueva cuenta, a pesar que se hallaba compuesta por zonas de diferentes características tanto en su aspecto constructivo como por su ubicación;

QUE por exptes. 9691/94 y 9693/94, y desde ese año, se efectuó una presentación conjunta a efectos de modificar dichas bases (Valor de Tierra, categoría) para adecuarlas a las características del barrio y sus viviendas de material pero de condiciones humildes, trámite que recién se resuelve en septiembre de 2003;

QUE el propietario del inmueble cuya nomenclatura catastral es V- E- 247- 011 inicia entónces este actuado, entendiendo que la demora en los pagos no le es imputable, solicitando se considere en forma retroactiva a su deuda la modificación del IUST aplicada, así como la prescripción de la misma hasta el 30 de diciembre de 1998 en base a la Ley 12076;

QUE ambas solicitudes se encuentran contempladas en las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE la prescripción del período 1997/6°A a 1998/6°B, en la ***** cuenta corriente N° 552.520 cuyo titular es Marcos BENITEZ, en base a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 48°.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE la modificación del IUST a partir de la cuota 1°A de ***** 1999 en la cuenta corriente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que obran antecedentes de solicitud anterior a dicho período, encuadrándose la petición en el artículo 60° del citado texto legal.-

////

////

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar
***** cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 1ro. y 2do. del presente De-
creto, notificando la deuda resultante e intimando el pago de la misma.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro.13859-C-2003.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 8 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Cta. Cte. N° 552.513 pertenece a un inmueble ubicado en el BARRIO OBRERO (Cic. V- Sec. E) cuyas tierras fueron otorgadas a sus ocupantes en base al PLAN ARRAIGO;

QUE oportunamente se subdividió la cuenta origen, asignando las bases imponibles que poseía toda la Sección a cada nueva cuenta, a pesar que se hallaba compuesta por zonas de diferentes características tanto en su aspecto constructivo como por su ubicación;

QUE por exptes. 9691/94 y 9693/94, y desde ese año, se efectuó una presentación conjunta a efectos de modificar dichas bases (Valor de Tierra, categoría) para adecuarlas a las características del barrio y sus viviendas de material pero de condiciones humildes, trámite que recién se resuelve en septiembre de 2003;

QUE el propietario del inmueble cuya nomenclatura catastral es V- E- 247- 004 inicia entónces este actuado, entendiendo que la demora en los pagos no le es imputable, solicitando se considere en forma retroactiva a su deuda la modificación del IUST aplicada;

QUE ambas solicitudes se encuentran contempladas en las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDTRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE la modificación del IUST a partir de la cuota 5°A de ***** 1999 en la cuenta corriente N° 552.513, a nombre de Roberto COLAZO, en virtud de que obran antecedentes de solicitud anterior a dicho período, encuadrándose la petición en el artículo 60° del citado texto legal.-

ARTICULO 2do.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ***** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, notificando la deuda resultante e intimando el pago de la misma.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13859-C-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7327-J-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 8 7**

VISTO la presentación efectuada a fojas 1; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés Municipal el ENCUENTRO CORAL;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal el ENCUENTRO CORAL que se
***** realizará en las instalaciones del Jardín de Infantes Nro. 5 “STELLA
MARIS”, el día 27 de junio de 2004.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 8 8**

VISTO el Suministro n° 2550/04, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 23/2004, para la obra “BACHEO CON
***** MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES
DEL PARTIDO”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 02 de Julio del año 2004, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas al Pliego podrán realizarse en la Dirección Gral. de
***** Compras los días hábiles en horario administrativo.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia año 2004.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 1709-C-2001.-
Alcances 2001.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1289**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 899/2001 se adjudicó a la empresa Falabella y Cia SRL, la ejecución de la obra: "BACHEO EN LA CALLE PADRE CASTIGLIA ENTRE ANCHORENA Y CAMINO MORON - SAN FERNANDO" de este Partido;

QUE el día 21 de mayo de 2001 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

QUE el día 21 de mayo de 2002 se labró el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha de 21 de ***** mayo de 2001, obrante a fojas 335 , y el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 21 de mayo de 2002, obrante a fojas 336, de la obra de "BACHEO EN LA CALLE PADRE CASTIGLIA ENTRE ANCHORENA Y CAMINO MORON - SAN FERNANDO" de este Partido, que realizara la empresa Falabella y Cia SRL.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Bernardo Landivar</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 736-F-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1290**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por la Sra. María del Carmen Fernández, en la cual solicita la exención de accesorios generados en la cuenta corriente nro. 450.124, por Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 1983 a 2004-1B, que recaen sobre el inmueble ubicado en M. Lezica 3084 de la Ciudad de Martínez;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago del 50% de los accesorios correspondientes a la Tasa
***** por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, generados en la cuenta corriente nro. 450.124, por el período 1983 a 2004-1B, que recaen sobre el inmueble ubicado en M. Lezica 3084 de la Ciudad de Martínez, cuyo titular es la Sra. María del Carmen Fernández .-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 5473-A-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 9 1**

VISTO la nota presentada por la “ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$6.000-, pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES DE SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) cada una, destinado a solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref. : Expte.7224-T-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 9 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 7224-T-2004.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Previo a la remisión de las actuaciones a la Asesoría Legal, dése vista a

***** la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7605-D-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 2 9 3**

VISTO el artículo 183 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando:

QUE la simplificación de las diligencias administrativas para la adquisición de elementos necesarios para el quehacer municipal, así como para la emisión de las órdenes e instrumentos de pago- en tanto que los respectivos importes no superaren, en el primer caso, el tope previsto por aquella ley para los concursos de precios-, contribuye al más ágil tratamiento y resolución de las cuestiones económico-financiera de menor cuantía;

QUE, con tal propósito, conforme con el texto legal a que se hace referencia más arriba, estimase procedente autorizar al señor Secretario General de Gobierno y Administración a suscribir dichos documentos en forma conjunta con los restantes funcionarios competentes;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE al señor Secretario General de Gobierno y Administración a extender órdenes de compra y de pagos en tanto y en cuanto los montos de las unas y otras no superaren el tope previsto por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para los concursos de precios, suscribiéndolas conjuntamente con el Contador y el Tesorero Municipales, por el período 2004 y siguientes.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1947-R-2004.-

SAN ISIDRO, 25 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1294**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Marcelo Rapoport, en la cual solicita la exención de accesorios generados en la cuenta corriente nro. 342.133, por Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 1997-6 B a 2003-6 B, que recaen sobre el inmueble ubicado en Ricardo Gutiérrez 1627 de la Ciudad de Martínez;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de los accesorios correspondientes a la Tasa ***** por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, generados en la cuenta corriente nro. 342.133, por el período 1997-6 B a 2003-6 B, que recaen sobre el inmueble ubicado en Ricardo Gutiérrez 1627 de la Ciudad de Martínez, cuyo titular es Marcelo Rapoport.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su con ***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 6304-C-2004.-

SAN ISIDRO, 25 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1295**

VISTO el Suministro n° 2222/04, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección
General de Compras efectuó el llamado a Concurso de Precios nro. 92/04;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas
presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa L.E.E. Ingeniería
S.A., y a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la
Secretaría de Obras Públicas procede a designar un inspector técnico, dado que para el vo-
lumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insu-
ficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa L.E.E. Ingeniería S.A., con domicilio en
***** Sarmiento 2858, Olivos, la ejecución de la obra “REPARACIONES DE
EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO
POR LA AV. ANDRES ROLON , AV. MARQUEZ, AV. AVELINO ROLON, ACCESO
NORTE Y URUGUAY”, jurisdicción de este Partido, por un importe de \$ 68.425, por el
sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la
***** conformación del Certificado de Obra.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días
***** corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero
***** Civil José Antonio E. Collo -DNI 11.266.681-, Matrícula 47.292, con
domicilio real en la calle Intendente Neyer nro. 179 de la Ciudad de Beccar.-

////

////

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto ***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- Por conducto de la Dirección General de Compras procédase a la ***** devolución de los depósitos de Garantía de Oferta de las propuestas no aceptadas (Art. 176° del Reglamento de Contabilidad).-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

FECHA: 28 de Junio de 2004
DECRETO NUMERO: **1296**

ANULADO

Ref.: Expte. 7206-S-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 2 9 7**

VISTO la nota presentada por la “SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos del accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 18.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la “SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO”
por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), destinado a sufragar los gastos del
accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días co-
rridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 7637-G-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de Junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1298**

VISTO los informes obrantes a fojas 1 y 6; y

Considerando:

QUE en los mismos se expresa que se llevará a cabo el Seminario de Negociación y Administración de Conflictos, en la Rural Buenos Aires, el día 29 de junio del corriente;

QUE participarán al mismo en representación de la Comuna el Subsecretario de Hacienda, Cdor. Juan José Miletta y el Director de Contabilidad y Finanzas, Sr. Javier Peirano, siendo el costo total de la inscripción de \$ 2.783;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Autorízase la concurrencia del Subsecretario de Hacienda, Cdor. Juan ***** José Miletta –Legajo 14978- y el Director de Contabilidad y Finanzas, Sr. Javier Peirano –Legajo 18.064-, al Seminario de Negociación y Administración de Conflictos, a llevarse a cabo en la Rural Buenos Aires, el 29 de junio del corriente, totalizando el gasto de inscripción en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 2.783).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 6367-R-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1 2 9 9

VISTO la solicitud de fojas 1, referente al cobro de red cloacal; y

Considerando:

QUE las contribuyentes titulares de la cuenta corriente para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública N° 740.052 adquirieron la propiedad por escritura firmada el 13 de agosto de 2003;

QUE el Certificado que solicitó el escribano para liberar la deuda se emitió el 17 de julio de 2003, sin afectar la parcela por recobro de obras;

QUE actualmente, al producirse una nueva venta, surge una deuda por obra de red cloacal, la que ya estaba instalada en forma previa a la adquisición por parte de las Sras. Roussillion y Bergner, y que en todo caso debería haberse reclamado al entonces vendedor Sr. Manzella;

QUE al consultarse el área correspondiente de la Secretaría de obras Públicas informa que la obra se realizó por Expte. N° 12070-U-02, y si bien la recepción provisoria por parte del municipio se produjo el 12 de junio de 2003, la empresa adjudicataria recién informó las afectaciones el 10 de octubre de ese año, razón por la cual no se reclamó el pago en ocasión de expedir el Certificado anterior de fecha 17 de julio de 2003;

QUE por lo precedentemente expuesto, la Dirección General de Rentas, a fojas 14 estima que podría accederse a lo solicitado, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

ARTICULO 1ro.- LIBERESE a las Sras. María Sol ROUSSILLION y Verónica
***** BERGNER, titulares de dominio del inmueble según datos catastrales
Circunscripción VII, Sección D, Manzana 002, Parcela 22 (22^a según título), ubicado en Don
Bosco N° 1286 de la ciudad de San Isidro, del pago de la suma que reclama a fs. 10 la
U.T.E. : COCIBA S.A.- CONIPER S.A., en concepto de “cobro de red cloacal”.-

ARTICULO 2do.- DESAFECTASE definitivamente la parcela LIBERANDO al Municipio
***** de toda responsabilidad por no incluir dicha deuda en el Certificado N°
2238/03, que fuera solicitado para enajenar el dominio a favor de las contribuyentes mencio-
nadas en el artículo precedente, en razón que el mismo fue expedido con fecha 17 de julio de
2003, y de acuerdo al informe del área técnica correspondiente, la primera afectación por
parte de la empresa en cumplimiento de la Ordenanza N° 6921 se produjo el 10 de octubre
de 2003.-

ARTICULO 3ro.- NOTIFIQUESE de la liberación a las contribuyentes mencionadas en el
***** artículo 1ro. y a la empresa U.T.E. : COCIBA S.A.- CONIPER S.A., que
a su solicitud se le informarán los datos de quien resultaba propietario al momento de reali-
zarse la obra en cuestión y que obran en estos actuados.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 6311-U-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 3 0 0**

VISTO la nota presentada por la “UNION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado al alquiler de un toldo de lona;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 3.200.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “UNION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO” por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-), destinado al alquiler de un toldo de lona, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 5435-G-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 3 0 1**

VISTO el Convenio de Comodato obrante en autos, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la firma José J. Chediack S.A.I.C.A., referente a la cesión en comodato gratuito de los locales ubicados en la plaza Hipólito Yrigoyen de San Isidro; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio de Comodato obrante en autos, celebrado en ***** tre la Municipalidad de San Isidro y la firma José J. Chediack S.A.I.C.A., cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 8720-P-2002.-

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1 3 0 2

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex agente Abel Antonio HORMAECHEA (Legajo N° 15.599); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente ***** Abel Antonio HORMAECHEA (Legajo N° 15.599), M.I. N°:5.317.411, clase 1939, mediante el cual se establece el pago a éste último del SESENTA (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 15 de abril de 2004, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$2.513.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente decreto .-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del
convenio.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 6819-P-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 3 0 3**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE la agente Adriana Isabel BOTTINO (Legajo N° 7.923), pertenece a la dotación del personal afectado a la Dirección General de Compras;

QUE en virtud de ello, se deberá dejar asentado el destino de trabajo de la agente antes mencionada, a partir del 1° de Junio de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Déjase asentado el destino de trabajo, de la agente Adriana Isabel BOTTI-
***** NO (Legajo N° 7.923), con su actual categoría de revista 13 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C:V.), y funciones en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración, a partir del 1° de Junio de 2004.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7195-P-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2004

DECRETO NUMERO:1 3 0 4

VISTO, la nota obrante a foja 1, emitida por la Sub-Dirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE el agente Eduardo LOPEZ (Legajo N° 16.749), quien cumple funciones Administrativas en el Hospital Ciudad de Boulogne, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descrita anteriormente, demuestra que el agente Eduardo LOPEZ, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 10 de Mayo de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULOS 1°.- Dispónese el cese a partir del 10 de Mayo de 2004, del agente Eduardo ***** LOPEZ (Legajo N° 16.749), M.I. N° 4.278.356, clase 1938, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con categoría 11 (C2-F2-P3-1.1.1.1.A:5.C:I), y funciones Administrativas en el Hospital Ciudad de Boulogne, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

////

////

ARTICULO 2º- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el agente
***** Eduardo LOPEZ (Legajo N° 16.749), que pasa a formar parte del presente
decreto mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta (60 %) por ciento móvil de sus haberes que tenía asignado, por el período de hasta doce (12) meses, a partir del 11 de Mayo de 2004, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.-

ARTICULO 3º- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º- El pago del anticipo cesará automáticamente sin con anterioridad al plazo
***** estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5º- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6º- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires con remisión de un ejemplar del convenio.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 7358-P-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de junio 2004

DECRETONUMERO: **1 3 0 5**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Miguel Carlos TOMIOZZO (Legajo N° 15752); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente ***** Miguel Carlos TOMIOZZO (Legajo N° 15752), M.I. N°: 4.375.592, clase 1941, mediante el cual se establece el pago a este último del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de abril de 2004, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$1.536.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

////

Ref.: Expte. N° 7358-P-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del
convenio.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7256-E-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 3 0 6**

VISTO la nota presentada por la ESCUELA N° 22 MARIANO MORENO DE MARTINEZ, en la que da cuenta de la realización del festejo de las bodas de oro del establecimiento ; y

Considerando:

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 3, sugiere dar curso a lo peticionado, por lo que procede el dictado del acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DECLARASE de Interés Municipal la realización del festejo de las Bodas de Oro de la ESCUELA N° 22 MARIANO MORENO DE MARTINEZ, que se realizará día 13 de septiembre del corriente año a las 09.00 Horas.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 7138-C-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 3 0 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 2551/2004 originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE como consecuencia de aquel, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Concurso de Precios Nro. 99/2004;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas realizados a fojas 50, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE, a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar a fojas 50 un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la empresa L.E.E. INGENIERIA S.A.. con domicilio en ***** Domingo Faustino Sarmiento Nro. 2858 - Olivos, la ejecución de la obra: “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR ACCESO NORTE, FONDO DE LA LEGUA, PARANA, AMANCIO ALCORTA, SARRATEA Y URUGUAY”, en jurisdicción de este Partido, por un monto equivalente de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 69.700.-) por el sistema de unidad de medida.-

///

///

ARTICULO 2do.- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la
***** conformación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 1% en
concepto de honorario por Inspección Técnica.-

ARTICULO 3ro.-La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días
***** corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada al Ingeniero
***** Civil Dn. José Antonio E. COLLO, -DNI Nro. 11.266.681, Matrícula
Nro. 47.292, con domicilio en la calle Intendente Neyer Nro. 179 de la ciudad de Beccar.-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute uno por ciento
(1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variacio-
nes de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- Por conducto de la Dirección General de Compras procédase a la
***** devolución de los depósitos de Garantía de Oferta de las propuestas no
aceptadas. (Art. 176 del Reglamento de Contabilidad).-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presu-
puesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 7365-P-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1308**

VISTO el Memorandum N° 704/04 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la Doctora Elida Beatriz MAY (Legajo N° 7.483), quien cumple funciones en el Hospital Municipal de San Isidro, tiene una antigüedad computable a los fines previsionales de (28 años y 1 mes en la Municipalidad de San Isidro, y 7 años, 1 mes y 23 días por servicios prestados en la Facultad de Medicina), lo que hacen un total de 36 años 2 meses y 23 días, contando asimismo con 61 años de edad;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese de la agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descrita anteriormente, demuestra que la Doctora Elida Beatriz MAY, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese de la agente en cuestión a partir del 1° de Julio de 2004;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de Julio de 2004 de la Doctora Elida ***** Beatriz MAY (Legajo N° 7.483), conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con la retribución de Profesional Grado Hospital "A" de 24 horas (código 201) - Jefa de Servicio Perfil "B" Hospital "C" de 24 horas (código 321), y actividad de Jefa del Servicio de Anatomía Patológica, en el Hospital Central de San Isidro.-

////

Ref.: Expte. N° 7365-P-2004.-

////

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 7366-P-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1309**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1 y el certificado de defunción de fojas 2; y

Considerando:

QUE el día 15 de Junio de 2004 se produjo el fallecimiento del agente Jorge GAUNA (Legajo N° 11.296);

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dése por concluída la relación de empleo con la administración
***** Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del agente Jorge GAUNA (Legajo N° 11.296), M.I. N°: 12.868.571, clase 1958, a partir del 15 de Junio de 2004, con categoría 07 (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:4.C:VI.) y, funciones de Auxiliar de Enfermería, con inclusión en los alcances del artículo 15° inciso c) –apartado 7- de la Ordenanza N° 7.958, (bonificación Enfermero Encargado de Sala de Turno –diferencia a Categoría 09-), en el Hospital Central de San Isidro, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7360-P-2004.-

SAN ISIDRO, 29 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 3 1 0**

VISTO lo informado mediante el Memorandum N° 716, de la Secretaría de Salud Pública,
obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el Doctor Gustavo HIRSCH, con funciones de Secretario, de la citada Secretaría, usufructuará licencia en el período comprendido entre el 30 de junio y el 13 de julio de 2.004 inclusive;

QUE se hará necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Secretaría de Salud Pública, al Doctor Eduardo PRADO (Legajo N° 17.802);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Secretaría de Salud Pública
***** ca al Doctor Eduardo PRADO (Legajo N° 17.802), manteniendo su actual situación de revista , por el período comprendido entre el 30 de junio y el 13 de julio de 2004 inclusive, en lugar del Doctor Gustavo HIRSCH, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese y publíquese. Cumplido resérvese
***** en la Dirección General de Personal.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 4375-G-2003.-

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1 3 1 1

VISTO los presentes actuados, relacionados con el accionar del Ceferino Ramón OLIVERA –legajo Nro.51.857-; y

Considerando:

QUE teniendo en cuenta el estudio de las actuaciones, lo expuesto en Conclusión Sumaria nro. 1070, lo resuelto en Acta nro. 40 de la Junta de Disciplina obrante a fs. 90 del expediente y el Dictamen N°6239 de la Asesoría Legal de fs. 92/93, surge que corresponde aplicar a la agente en cuestión, la sanción de cesantía, Artículo 62°, inc d) de la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, por encuadrar la conducta del agente en lo tipificado por el Artículo 64, inciso 10) del mismo cuerpo normativo;

QUE a fojas 95 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración presta conformidad a lo resuelto por la Junta de Disciplina, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

QUE, asimismo, la efectivización de la medida, - en razón de la tutela sindical de la que goza el agente en la actualidad -, debe quedar sujeta al pronunciamiento de la justicia respecto del pedido de exclusión de tal tutela dispuesto por el Decreto 947/03;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase cesante al agente Ceferino Ramón OLIVERA – legajo nro. ***** 51.857-, de acuerdo a lo expuesto en Acta nro. 40 de la Junta de Disciplina, obrante a fojas 90 de estos actuados.-

ARTICULO 2°.- La efectivización de la medida dispuesta en el Artículo precedente, queda ***** supeditada a la decisión judicial respecto de la tutela sindical promovida por Decreto 947/03.-

////

////

ARTICULO 3º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la consti-
tucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1312**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 90% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Hugo Ariel BECERRA - DNI. Nro. 25.376.055, con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro. 1750, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 6703-Q-2004.-

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 3 1 3**

VISTO la nota presentada por “QUERUBINES ASOCIACION CIVIL”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de alquiler, servicios y sueldo de cuidadoras;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$4.800.-, pagaderos en seis (6) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “QUERUBINES ASOCIACION CIVIL.”, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) cada una, destinado a solventar los gastos de alquiler, servicios y sueldo de cuidadoras, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.6703-Q-2004.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 7542-A-2004.-

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2004.-

DECRETO NUMERO: **1 3 1 4**

VISTO la solicitud interpuesta por “ASOCIACION CIVIL D.A.R. – DONACION Y ASISTENCIA EN REMEDIOS”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con ***** carácter provisorio, a la “ASOCIACION CIVIL D.A.R. – DONACION Y ASISTENCIA EN REMEDIOS” , con sede en Avda. Santa Fe Nro. 1775 de la ciudad de Martínez jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1315

VISTO la consulta interpuesta por la empresa CTI Móvil, respecto de la factibilidad de instalar una “Estación de Transmisión de Telecomunicaciones”, en el inmueble ubicado en la calle Rodríguez Peña N° 1612, esquina Avenida Sir Alexander Fleming de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE se pretende la implantación de un mástil arriostrado de 18m. de altura, alejado a 6m. de la línea municipal de la calle Rodríguez Peña; 12,80m. de la Avenida Sir Alexander Fleming y a una distancia que oscila entre los 6 y los 10.30m. de los ejes divisorios de predio, con sus correspondientes instalaciones de transmisión para telefonía celular, en la azotea del edificio allí emplazado, ocupando una superficie de 21m²;

QUE el inmueble se encuentra, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm3, la que afecta hasta los 25m. de profundidad medidos desde la línea Municipal, correspondiendo al resto de la manzana la zona ID –Industria Dominante-;

QUE el artículo 1.2.2.12. del Código de Ordenamiento Urbano, prevé que para su emplazamiento las centrales e instalaciones para Servicios Públicos, deben recibir tratamiento como Uso Puntual, es decir, que cada localización debe ser tratada particularmente;

QUE según informa el organismo técnico competente a fojas 6, el bien, de reducidas dimensiones y superficie, linda sobre la citada Avenida con comercios que cumplimentan la altura máxima de 8,50m. exigida en la zona, mientras que sobre Rodríguez Peña las viviendas existentes no superan en altura los 7,80 metros que posee el edificio pretendido para la instalación;

QUE sumadas las alturas del edificio - +7,80m. sobre el nivel del suelo- y la del mástil a colocar –18m.-, se alcanza un total de 25,80m., generándose así un gran impacto visual teniendo en cuenta la altura de los edificios linderos y la del resto de la manzana;

////

QUE por lo expuesto en materia urbanística y habida cuenta de que además se carece de una evaluación que permita verificar la capacidad de la construcción para soportar la sobrecarga, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 6 y 7, coinciden en opinar que corresponde denegar la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase lo solicitado por la empresa CTI Móvil respecto de la ***** autorización solicitada para instalar una “Estación de Transmisión de Telecomunicaciones”, en la azotea del edificio ubicado en la calle Rodríguez Peña N° 1612, esquina Avenida Sir Alexander Fleming de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 16614-G-2001.-

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1316**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con la firma Viani S.A.I.C. y A.,
***** referente a la resolución de boleto de compraventa del inmueble ubicado en la calle Posadas y Haedo de la Ciudad de Beccar, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7512-Q-2004.-

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 3 1 7**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 23 de junio de 2004 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de abril de 2004;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 822.131;

QUE el peticionante de fojas 1, Patricio QUIRNO COSTA, justifica su carácter de beneficiaria en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en primer término de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el primer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a ***** Patricio QUIRNO COSTA (DNI. N° 4.399.984), en orden al inmueble sito en Uruguay N° 954 de la ciudad de Beccar, denominado catastralmente como: Circ. VIII- Secc. B- Manz. 092 - Parcela 35, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 822.131, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).-

////

Ref.: Expte. Nro. 7512-Q-2004.-

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7478-M-2004.-

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1 3 1 8

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 23 de junio de 2004 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de abril 2004;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 543.026;

QUE el peticionante de fojas 1, Juan MONTERO, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en segundo término de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), sin el acrecentamiento del 50% por poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el segundo premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a ***** Juan MONTERO (DNI.. N°93.193.570), en orden al inmueble sito en Paraná N° 6111 de la localidad de Villa Adelina, denominado catastralmente como: Circ. V- Secc. D- Manz. 257- Parcela 7- Polígono 00004, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 543.026, sin el acrecentamiento del 50% por poseer deuda a la fecha del sorteo, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder ***** al pago del premio.-

////

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7493-M-2004.-

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 3 1 9**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 23 de junio de 2004 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de abril de 2004;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 352.747;

QUE los peticionantes de fojas 1, Arnaldo MARTINEZ y Beatriz Myriam PITERI, justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en primer término de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a ***** Arnaldo MARTINEZ (DNI. N° 93.508.562) y Beatriz Myriam PITERI (DNI. N° 3.299.259), en orden al inmueble sito en Vicente Lopez N° 91 de la ciudad de Martínez, denominado catastralmente como: Cic. III- Secc. E- Manz. 333 - Parcela 01B- Polígono 06005, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 352.747, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).-

////

Ref.: Expte. Nro. 7493-M-2004.-

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7585-C-2004.-

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1 3 2 0

VISTO la presentación efectuada por el Colegio Santa Inés y

Considerando:

QUE en la misma se da cuenta de la realización del “8º Festival de Coros del Colegio Santa Inés”, a realizarse el 19 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Club Atletico San Isidro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 3, emite informe accediendo a lo solicitado, por lo que procede el dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUSPICIASE el “8º Festival de Coros del Colegio Santa Inés”, a realizarse el 19 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Club Atletico San Isidro.-

ARTICULO 2do.- ASIGNASE al citado evento, el carácter de Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 16627-C-2001.-

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 3 2 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Juan Carlos GARCIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 23 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2001, 2002 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan Carlos GARCIA, con domicilio en la calle Blandengues N° 265 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 630.109.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1579-P-2004.-

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: **1 3 2 2**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 05 de noviembre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Gervasio Posadas N° 1437, Circunscripción VIII; Sección D; Manzana 167; Parcela 002, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 9, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Gervasio Posadas N° 1437, Circunscripción VIII; Sección D; Manzana 167; Parcela 002, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 05 de noviembre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 843.175-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 9704-J-2003.-

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1 3 2 3

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 10 de octubre de 1996, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la Avda. Santa Fé N° 1748, Circunscripción III; Sección E; Manzana 331; Parcela 009; Polígono 00002, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 9, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** Avda. Santa Fé N° 1748, Circunscripción III; Sección E; Manzana 331; Parcela 009; Polígono 00002, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 10 de octubre de 1996, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 351.462-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 3693-D-2004.-

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1 3 2 4

VISTO el Decreto Nro. 604/04, por el cual se autorizó a los agentes Nora RAMADORI (Le. 15.563) y Carlos DUPLAA (Leg. 3863), a realizar la tarea de recopilación y fotocopiado de la normativa dictada en el período comprendido entre los meses de septiembre de 2001 y febrero de 2002 inclusive; y

Considerando:

QUE corresponde determinar el volumen aproximado del mismo, el período de realización y el monto total aproximado, a los efectos de la imputación correspondiente;

QUE se recopilará y fotocopiará aproximadamente 3.000 páginas, las que se pagarán a razón de \$ 0,25 cada una, haciendo un total de pesos setecientos cincuenta (\$ 750);

QUE la tarea deberá concluirse como fecha límite el 30 de agosto del corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DETERMINASE aproximadamente la cantidad de 3.000 páginas, para la ***** tarea autorizada por Decreto 604/04, las que se pagarán a razón de \$ 0,25 cada una, haciendo un total de pesos setecientos cincuenta (\$ 750).-

ARTICULO 2do.- ESTABLECESE como fecha límite para la finalización del trabajo el día ***** 30 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

RESOLUCIONES SRUTyCC 1ra quincena junio 2004

TEMA	FECHA	SRU-TyCC.	EXPTE	SINTESIS
	16/06/04	65	9806-T-03	A N U L A D A
Vida Util Remis	16/06/04	66	14296-P-01	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Liliana Marta PIETRANERA, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES TOP CHOICE.-
Habilitación Remis	16/06/04	67	3306-V-04	AUTORIZASE a Angélica Natividad VIGGIANI, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE, en la agencia VIA PANAM.-
Habilitación Remis	16/06/04	68	2766-J-04	AUTORIZASE a Zvonko JELOVINA, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE, en la agencia NEWBERY S.R.L.-
Autorizase	22-6-04	69	2445-S-04	AUTORIZASE a SOSA Luis Fabian a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CLASS.-
Autorizase	22-6-04	70	2373-A-04	AUTORIZASE a AVELLO Carlos Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEWBERY S.R.L.
Autorizase	22-6-04	71	1490-R-04	AUTORIZASE a ROMANO Alcira Liliana a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO H. YRIGOYEN.-
Autorízase	22-6-04	72	5385-P-03	AUTORIZASE a PERAFAN José y PERAZZO Leticia a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO YORK.-

Autorizase	22-6-04	73	2909-C-04	AUTORIZASE hasta el 31/12/04 a CORSEN-TINO ALVAREZ Adrian Isidro, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR.-
Prorroga	22-6-04	74	8249-P-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo, cuya titularidad es ejercida por PORLEY PERDOMO Alfredo Antonio afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MITRE XXV.-
Autorizacion Taxímetro	23-6-04	75	9837-G-67	Autorízase a Pablo Hernando Rega a afectar el automotor habilitado N° 001, al servicio de Taxímetro
Autorizacion Transporte Escolar	23-6-04	76	6196-P-89	AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2004, a Juan Gines Perez a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR
Autorizase	23-6-04	77	4699-C-00	AUTORIZASE hasta el 31/12/04 a CORNICELLO Leonardo José para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR.-
Autorizase	23-6-04	78	1937-M-04	AUTORIZASE a MERCOLLI Eduardo Daniel a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CATERINE.-
Autorizase	24-6-04	79	2112-P-04	AUTORIZASE a PERRONE Néstor Guillermo a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LA ROTONDA.-

**RESOLUCION SRU, T. y C.C.
2° QUINCENA DE JUNIO**

FECHA:	18 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 27
EXPEDIENTE Nro.	2993-M-2003
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Los Paraísos N° 1971, Villa Adelina, propiedad de los señores Nerioz Antenor Morales y Estela Lucero, con domicilio Los Paraísos N° 1941, de Villa Adelina.

FECHA:	18 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 28
EXPEDIENTE Nro.	1603-C-2003
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Uruguay N° 3552, Beccar Propiedad de Oscar Martín Carniglia y Barbara Ximena dell'Acquila de Carniglia.

FECHA:	18 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 29
EXPEDIENTE Nro.	6871-F-04
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Edison N° 1111/1113, Mar Tínez, propiedad de los señores Enrique Emilio Moia, Liliana Graciela Fasson, Florencia Noemi Avila Fasson

FECHA:	18 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 30
EXPEDIENTE Nro.	6690-M-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Caseros N° 1333, Beccar Propiedad de la señora Sonia Mónica MC Cormick con domicilio en Victoria Ocampo N° 768, San Isidro.

FECHA:	18 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 31
EXPEDIENTE Nro.	10918-S-2003
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en España N° 439/41, San Isidro, propiedad de los señores Nicolás Alejandro Sancinetti y Paula Beatriz Camuyrano.

FECHA:	18 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 32
EXPEDIENTE Nro.	5972-R-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Panamá N° 1064, Marti- Nez, propiedad de los señores Mariano Ramirez y Luisa Rafaela Ana Lombardi de Ramirez.
FECHA:	18 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 33
EXPEDIENTE Nro.	6472-P-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Almirante Brown N° 52 San Isidro, propiedad de la señora Santa Isabel Pedrozo.

FECHA:	23 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 34
EXPEDIENTE Nro.	6786-M-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Vicente López N° 100, Martínez, propiedad de la señora Nelida Lidia Montagnani, en domicilio en Arenales N° 2251, Piso 1°, Dto "F", Mar- tínez.

FECHA:	23 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 35
EXPEDIENTE Nro.	6052-B-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Del Valle Iberlucea N 2524 Beccar, propiedad de Mauricio Barriga Barragan y María Antonieta Saenz Vargas.

FECHA:	25 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 36
EXPEDIENTE Nro.	6440-K-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en calle Sin Nombre N° 3 N 78/80, Boulogne, propiedad de la señora Alice María Keiller.

FECHA:	25 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 37
EXPEDIENTE Nro.	13491-F-2003
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Vieytes N° 1221, Martínez, Propiedad de la empresa FAMHUS SCA.

FECHA:	25 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 38
EXPEDIENTE Nro.	6994-L-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Obispo Terrero N° 3067 San Isidro, propiedad de la señora Adriana Mónica López.

FECHA:	29 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 39
EXPEDIENTE Nro.	120-S-1934 y Agregados
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Martín Rodríguez N 170 Boulogne, propiedad de la señora Mónica Susana Torres Toci.

FECHA:	29 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 40
EXPEDIENTE Nro.	10903-S-1999
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Alem N° 176, San Isidro Propiedad de la empresa SAN ISIDRO TOWER S.A.

FECHA:	29 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 41
EXPEDIENTE Nro.	5075-S-2003
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Camino Real Morón a San Fernando -Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia N° 1554, Boulogne , propiedad del señor Sergio Scarabino, en Avenida Centenario N° 2265, Piso 2°, Dto "3".

FECHA:	29 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 42
EXPEDIENTE Nro.	13831-S-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Avenida Sucre N° 2736/42, Beccar, propiedad de los señores Antonio José Simeoni y María Corina Rapino, con domicilio en General Guido N° 2800, Beccar.

FECHA:	29 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 43
EXPEDIENTE Nro.	3729-A-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Gervasio Posadas N° 2553 Beccar, propiedad de los señores Hugo Alejandro Arlt y Inés Morre -Unidad Funcional 00-01-, Mariana Davison y Santiago Carlos Morixe -Unidad Funcional 00-02-

FECHA:	28 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 44
EXPEDIENTE Nro.	7451-F-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Maestro Suarez Sánchez N 441, San Isidro, propiedad de los señores Diego Franco y Marcela Noemi Calviño.
FECHA:	29 de junio del 2004
	RESOLUCION SRU, T. y C.C Nro 45
EXPEDIENTE Nro.	7585-S-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Córdoba N° 1801, Martí--Nez, propiedad de Ernesto Rodolfo Novelli

SINTESIS S.G.G.y A

TEMA	FECHA	SGG yA	EXPTE.	SINTESIS
Habilita	16/06/04	323	12850-R-02	HABILITASE a nombre de la firma RE-DFARMS S.A. el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRACCIONAMIENTO, DISTRIBUCION, OFICINAS Y LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, sito en Uruguay N° 4610 de Beccar.-
Transferencia	16/06/04	324	10509-C-92	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ROPA DE DAMA INFORMAL Y FUTURA MAM, sito en Paraná N° 3745 local 2214 de Martínez.-
Deja Sin efecto	16/06/04	325	10086-R-87	DEJADE sin efecto el inciso 7.- del artículo 1ro. de la Resolución SIyRU Nro. 559/2003.-
Habilita	16-06-04	326	12772-T-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Arenales 1944, Martínez.-
Habilita	16-06-04	327	11482-A-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS (POR BULTO O CAJON CERRADO), sito en Avda. Andrés Rolón 2560, puesto 120, Beccar.-
Habilita	16-06-04	328	11406-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en Avda. de Mayo 1268, Villa Adelina.-

Habilita	16-06-04	329	10216-S-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro EXHIBICION Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION POR SISTEMA DE ENVIO, sito en Avda. Sir. A. Fleminig 2550/56, Martínez.-
Habilita	16-06-04	330	8112-R-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS (POR BULTO O CAJON CERRADO), sito en Avda. Andrés Rolón 2560, puesto 129, Beccar.-
Habilita	16-06-04	331	8379-H-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS, ACCESORIOS, BAÑO Y PELUQUERIA CANINA, sito en Albarellos 933, Acassuso.-
Habilita	16-06-04	332	14794-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro COMPRA, VENTA DE ORO, RELOJERIA, sito en Avda. Antonio Saenz 2075, local 3, Boulogne.-
Habilita	16-6-04	333	8827-R-03	OTORGASE habilitación precaria de funcionamiento al 16/6/06 conforme lo establecido en el art. 5° de la Ord. 7852/02 el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA, sito en Belgrano Nro. 56 de San Isidro.-
Habilita	16-6-04	334	13911-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA PARA AGENCIA DE VIGILANCIA, sito en Juan José Paso Nro. 1181 1er. Piso de Martínez.-
Ocupa vía pública	16-6-04	335	10943-G-96	AUTORIZASE la ocupación de la vía pública para la exhibición de mercaderías en una sup. de 2,00 m2. en el comercio donde se desarrolla el rubro VTA. DE PRODUCTOS DE GRANJA, BEBIDAS Y COMESTIBLES ENVASADOS ANEXO FRUTERIA Y VERDULERIA, sito en Int. M.A. Scatamacchia N° 55 de Boulogne.-

Habilita	16-6-04	336	161-G-04	HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET, sito en Juan B. Justo N° 100 de Beccar.-
Habilita	16-06-04	337	1795-D-98	HABILITASE el comercio destinado al rubro SUPERMERCADO, sito en Avda. Centenario 380788, San Isidro.-
Habilita	16-06-04	338	10339-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE BLANCO, ROPA DE CAMA MANTELERIA, sito en Paraná 3745, local 2324, Martínez.-
Habilita	16-06-04	339	11067-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro PERFUMERIA, sito en Avda. Avelino Rolón 2016, Boulogne.-
Habilita	16-06-04	340	12147-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro RECEPCION DE PEDIDOS PARA REFACCION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, sito en Velez Sarsfield 390, Martínez.-
Habilita	16-06-04	341	13252-V-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA INFANTIL Y CALZADO EN GENERAL, sito en Paraná 3745, local 2305, Martínez.-
Habilita	16-6-04	342	7067-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro APOYO ESCOLAR, sito en Blanco Encalada N° 61/65 – P.A. Of. “B” de San Isidro.-
Habilita	16-6-04	343	8161-E-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTAHABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA a nombre de EPELBAUM Valria Claudia y por el mismo acto administrativo se reconoció el cambio de titularidad a nombre de FRAJND Perla, sito en Alvear N° 231 (Loc. 6) de Martínez.-

Habilita	16-6-04	344	9569-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS (con tres módulos de estacionamiento) sito en Pbro. Francisco Actis N° 567 de San Isidro.-
Habilita	16-06-04	345	10303-M-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro FERRETERIA MINORISTA (BULONERA hasta 2000 lts de inflamables de 1 era. Categoría), sito en Hipólito Yrigoyen 771, Martínez.-
Habilita	16-06-04	346	10877-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE TROFEOS, sito en Yermal 1846, Villa Adelina.-
Habilita	16-06-04-	347	12041-A-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en Thames 91, PB, oficinas 1,2,3,4,5 y 6, Boulogne.-
Habilita	16-06-04	348	14317-D-98	HABILITASE el comercio destinado al rubro GARAGE, sito en Intendente Neyer 58, Beccar.-
Habilita	16-06-04	349	7237-N-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS (RECEPTORIA DE PEDIDOS PARA MANTENIMIENTO DE PILETAS), sito en Uruguay 3442, Beccar.-
Habilita	16-06-04	350	13237-M-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA, sito en Paraná 1417, Martínez.-
Habilita	16-06-04	351	10093-L-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE COMESTICOS anexo SALON DE BELLEZA (TRATAMIENTO FACIAL), sito en Belgrano 333, San Isidro.-
Habilita	16-06-04	352	7010-D-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA-VERDULERIA-FIAMBRRERIA, sito en Int. Neyer 1455, Beccar.-

Autorización Precaria	17-06-04	353	1982-A-03	OTORGASE Autorización precaria de funcionamiento para desarrollar actividades con el rubro VENTA DE AUTOMOTORES Y SERVICIO POST-VENTA, sito en Avda. Centenario 1545, San Isidro
Modifica Resolución	17-6-04	354	12169-A-86	Modifícase el artículo 1º, punto 5) de la Resolución SIyRU 1344/2003
Autorización Precaria	17-6-04	355	14024-C-00	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento para desarrollar actividades con el rubro "PELUQUERIA, MANICURIA Y DEPILACIONEn el local ubicado en Avenida Santa Fe nro. 2070 de Martínez
Autorización	17-06-04	356	11543-F-69	AUTORIZASE el anexo del rubro VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION al ya habilitado PANADERIA Y CONFITERIA, sito en Formosa 1930, Beccar.-
Habilita	17-6-04	357	13205-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro DISEÑO GRAFICO POR COMPUTADORA, sito en Gral. Paunero N° 2023/31 de Martínez.-
Habilita	17-6-04	358	11374-V-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OPTICA sito en Cosme Beccar Nro. 352 (Loc. 16) de San Isidro.-
Habilita	17-6-04	359	10264-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE MENSAJERIA CON MOTOS (cuenta con tres motos que son estacionadas dentro del local), sito en Ucrania N° 2502 de Villa Adelina.-
Habilita	17-6-04	360	14658-N-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro FERIA AMERICANA anexo VTA. DE MUEBLES INFANTILES, sito en Cosme Beccar N° 345 de San Isidro.-
Habilita	17-6-04	361	12553-T-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro RELOJERIA Y JOYERIA, sito en Parana N° 3745 (gon. 6520) de Martínez.-

Habilita	17-6-04	362	11694-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, sito en Belgrano N° 333 (Loc. 22) de San Isidro.-
Habilita	18-6-04	363	12198-F-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS, sito en Av. Fondo de La Legua N° 936 de Martínez.-
Habilita	18-6-04	364	11668-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro SALON DE BELLEZA – COSMETOLOGIA – CENTRO DE BRONCEADO, sito en Chacabuco N° 311 1 Piso Of. 1 de San Isidro.-
Habilita	18-06-04	365	10733-G-04	HABILITASE el comercio destinado al rubro de VENTA DE ROPA – MARROQUINERIA- BIJOUTERIE, sito en Emilio Lamarca 341, Martínez.-
habilita	18-06-04	366	6569-M-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro de DEPOSITO DE PAÑALES PARA ADULTOS Y BEBES, sito en Corrientes 1750, Martínez.-
Habilita	18-06-04	367	9664-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en Emilio Lamarca 341, local 13 (sótano 5), Martínez.-
Habilita	18-06-04	368	12905-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro Oficina Comercial sito en Blanco Encalada 197 oficina 62 San Isidro.
Habilita	18-06-04	369	10766-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPILACION , sito en Avda. Bernardo de Irigoyen 649, Boulogne.-
Habilita	18-06-04	370	7667-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE TURISMO, sito en Martín y Omar 460, local 4, San Isidro.-

Habilita	18-06-04	371	12957-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en Avda. Sucre 1878, San Isidro.-
Habilita	18-06-04	372	12883-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro ARTESANIAS, ARTICULOS DE DECORACION, sito en Curupaytí 1591, Villa Adeline.-
Habilita	18-6-04	373	12244-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA Y FRUTERIA sito en Hipólito Yrigoyen N° 2702 de Martínez.-
Habilita	18-6-04	374	15733-G-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro INSTALACION DE EQUIPOS DE GNC, sito en Av. Fondo de La Legua N° 2208 de Martínez.-
Habilita	18-6-04	375	849-C-04	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ART. DE LIMPIEZA, sito en Av. Avelino Rolón N° 2186 de Boulogne.-
Habilita	18-6-04	376	12117-H-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA, sito en Alvear N° 50 (Loc. 8) de Martínez.-
Habilita	18-6-04	377	9932-I-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, sito en 9 de Julio N° 452 de San Isidro.-
Reconócese	18-6-04	378	4099-I-63	RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro ALMACEN anexo VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en Ruta Panamericana N° 369 de Boulogne.-
Habilita	18-6-04	379	931-T-04	HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Berutti N° 1684 de Martínez.-
Habilita	18-6-04	380	2664-F-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro, Servicio de Computación por Internet-Fotocopias, sito en Paraná 6889 Villa Adeline.

Autorización	18-6-04	381	2777-D-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento en el comercio destinado al rubro AUTOSERVICIO, sito en Av. Andrés Rolón N° 570 de San Isidro.-
Reconócese	22-6-04	382	9468-G-91	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en Alvear N° 72 de Martínez.-
Reconócese	22-6-04	383	2852-H-80'	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ALMACEN, sito en Camino Real Morón a San Fernando N° 101 de Boulogne.-
Reconócese	22-6-04	384	5146-C-94	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro DESPACHO DE PAN, sito en Lama-drid N° 1395 de Villa Adelina.-
Habilita	22-6-04	385	9669-Z-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro AUTOSERVICIO, sito en Av. Santa Fe N° 2638 de Martínez.-
Baja Comercio	22-6-04	386	8771-A-89	Dese de baja AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE, sito en Gaboto 761 de San Isidro.
Autorizacion Precaria	22-6-04	387	7711-J-02	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento para desarrollar actividades con el rubro DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE REPUESTOS PARA MAQUINAS CORTA CESPED, DESMALEZADORAS Y RIEGO, sito en Saenz Valiente 1745, Martínez
Autorizacion Precaria	22-6-04	388	9781-S-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento para desarrollar actividades con el rubro "SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET, con una superficie de 34 m2", en el local ubicado en Gobernador Castro 268 de la Ciudad de Boulogne

Autorizacion Precaria	22-6-04	389	9120-A-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento para desarrollar actividades con el rubro “TALLER DE REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS, con un potencial electromecánico de 6 HP y una superficie de 288,80 m2 –superficie del local: 196,23 m2, más superficie libre destinada a la actividad: 92,62 m”, en el local ubicado en Amancio Alcorta nro. 1144 de la localidad de Villa Adelina
Habilita	22-6-04	390	10278-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro Agencia de Lotería, Quiniela y Prode, sito en Lamadrid 696 Boulogne.
Reconócese	22-06-04	391	5079-G-62	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y REPARACIONES, sito en Edison 790, Martínez.-
Autorizacion Precaria	22-6-04	392	872-D-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento para desarrollar actividades con el rubro “VENTA DE MUEBLES, ARTICULOS DE ARTE Y ARTESANIAS, con una superficie de 170 m2”, en el local ubicado en 25 de Mayo nro. 357/61 de San Isidro
Habilitacion Comercio	22-6-04	393	12294-E-01	Habilitase el comercio sito en Av. Sta Fe 2166, Martinez.
Habilita	23/06/04	394	7334-W-03	HABILITASE a nombre de la firma WALDRON S.A.C.y F., el establecimiento destinado al rubro GIMNASIO anexo BAR, ubicado en Arenales N° 1815 de Martínez.-
Habilita	23-06-04	395	10085-M-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en Laprida 2914, local 5, San Isidro.-

Habilita	23-06-04	396	5532-W-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro PINTURA SOBRE MADERA Y ARTESANIA, sito en Avda. de Mayo 1443, Villa Adelina.-
Reconócese	23-06-04	397	3639-A-91	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro Peluquería Unisex y Depilacion sito en Diego Palma 10/14 de San Isidro.
Habilitacion	23-6-04	398	12331-F-03	Habilítase el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “PELUQUERIA, MANICURIA Y DEPLILACION”, sito en Avenida Santa Fe nro. 1480 de la Ciudad de Martínez
Transferencia Comercio	23-6-04	399	10387-C-91	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro REVESTIMIENTOS Y DECORACIONES, con una superficie de 104,49 m2, sito en Rivadavia nro. 237 de San Isidro
Autorizacion Precaria	23-6-04	400	13257-L-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento para desarrollar actividades con el rubro “ALMACEN, VERDULERIA, FRUTERIA ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, con una superficie total de 95,50 m2”, en el local ubicado en la calle Cuyo nro. 1151 de la Ciudad de Martínez
Transferencia Comercio	23-6-04	401	11331-C-02	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CELULARES, con una superficie de 60 m2, sito en Avenida Centenario 193 de San Isidro

Autorizacion Precaria	23-6-04	402	9632-A-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento para desarrollar actividades con el rubro "OFICINAS CONSULTORA DE ASESORAMIENTOS COMERCIALES, con una superficie de 150,40 m2", en el local ubicado en Avenida Sir A. Fleming nro. 2251 de la Ciudad de Martínez
Transferencia Comercio	23-6-04	403	4658-C-92	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro DIETETICA, con una superficie de 22,75 m2, sito en Pichincha 410 de la Ciudad de Boulogne
Habilitacion Comercio	23-6-04	404	6962-N-03	Habilítase el comercio destinado al rubro LOCUTORIO ANEXO KIOSCO, sito en Avenida Avelino Rolón nro. 2382 de la Ciudad de Boulogne
Transferencia Comercio	23-6-04	405	6307-S-00	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE COLCHONES, con una superficie total de 93 m2, sito en Avenida Bernabé Márquez nro. 2933 de San Isidro
Baja Comercio	26-6-04	406	12731-F-98	Dese de baja de oficio LIBRERIA, FOTOCOPIAS anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, con una superficie de 12 m2, sito en 9 de Julio nro. 441 de la Ciudad de San Isidro
Transferencia Comercio	23-6-04	407	11708-G-97	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro PELUQUERIA PARA DAMAS, con una superficie de 58 m2, sito en Edison nro. 902 de la Ciudad de Martínez
Transferencia Comercio	23-6-04	408	10108-C-00	Reconocese el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Av. del Libertador Gral. San Martín 15.711, San Isidro

Habilita	23-6-04	409	13048-RTM-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE PUBLICIDAD, sito en Catamarca N° 1902 de Martínez.-
Habilita	23-6-04	410	975-O-04	HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en Hipólito Yrigoyen N° 788 de Martínez.-
Habilita	23-6-04	411	11968-P-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro PARRILLA – CASA DE LUNCH (27 comensales), sito en Hipólito Yrigoyen N° 1201 de Martínez.-
Transferencia	25/06/04	412	421-D-91	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ALMACEN, sito en Olazabal N° 802 de Boulogne.-
Habilita	30-6-04	413	12391-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro Alquiler de grabaciones y Videocasetes-Anexo Venta de Golosinas Envasadas con expendio directo a la Vía Pública, Edison 492 Martínez.
Habilita	30-6-04	414	9602-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta de Automóviles en Consignación, sito en Av. Andrés Rolón 260 de San Isidro.
Habilita	30-6-04	415	8932-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro, Instituto Educacional de Estudios del Caballo Deportivo, sito en Belisario Roldán 128 P° B° Acassuso.
Habilita	30-6-04	416	10572-B-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro, Venta de Golosinas Envasadas con expendio directo a la Vía Pública, sito en Av. Santa Fe 1202 Acassuso.
Habilita	30-6-04	417	12342-W-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro,Bazar, Bijoutere- Blanco-Marroquinería etc. Belgrano 79 San Ididro.
Habilita	30-06-04	418	13689-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro DESPACHO DE PAN Y ALMACEN, sito en Avda. de Mayo 885, Villa Adelina.-

Habilita	30-6-04	419	9440-V-04	HABILITASE el comercio destinado al rubro Verdulería – Frutería- Venta de comestibles, sito en Miguel Cané 1002 Villa Adelina.
Habilita	30-6-04	420	11715-E-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro Comidas para Llevar- Empanadas, sito en Juan B. Justo 414 Beccar.
Habilita	30-6-04	421	13631-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro, Venta de Golosinas Envasadas con expendio directo a la Vía Pública, sito en Manzone817, de la ciudad de Martínez.
Habilita	30-6-04	422	13502-V-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro, Perfumería sito en Paraná 3745 local1028 Martínez.
Habilita	30-6-04	423	4999-A-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro, Almacén Sito en el Indio 598, de Villa Adelina.
Habilita	30-6-04	424	10512-F-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro, Fiambrería sito en Andres Rolón 2332 Beccar.

Resoluciones de Personal 2da. De Junio 2004

FECHA: 17 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 308
EXPEDIENTE Nº: 5882-P-04
MOTIVO: Aceptar con retroactividad renuncia presentada por María Cecilia VAZQUEZ

FECHA: 17 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 309
EXPEDIENTE Nº: 7357-P-04
MOTIVO: Trasladar a María Emilia GIL

FECHA: 17 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 310
EXPEDIENTE Nº: 5892-P-04
MOTIVO: Aprobar convenio Rubén Dario SANCHEZ

FECHA: 28 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 311
EXPEDIENTE Nº: 5935-P-04
MOTIVO: Conceder LSGS a Ana María SUTORIUS

FECHA: 28 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 312
EXPEDIENTE Nº: 6546-P-04
MOTIVO: Trasladar a Jessica Elizabeth CASADO

FECHA: 28 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 313
EXPEDIENTE Nº: 7974-P-04
MOTIVO: Prorrogar convenio José Roberto SERVIDIO

FECHA: 28 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 314
EXPEDIENTE Nº: 4950-P-04
MOTIVO: Prorrogar convenio Ricardo GURREA

FECHA: 28 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 315
EXPEDIENTE Nº: 5889-P-04
MOTIVO: Promover María del Rosario RODRIGUEZ

FECHA: 28 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 316
EXPEDIENTE Nº: 5914-P-04
MOTIVO: Designar María Angélica FERRARO

FECHA: 28 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 317
EXPEDIENTE Nº: 7187-P-04
MOTIVO: Limitar mensualizado Alberto SOTO

FECHA: 28 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 318
EXPEDIENTE Nº: 5890-P-04
MOTIVO: Trasladar Sergio Osvaldo ALVARADO

FECHA: 28 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 319
EXPEDIENTE Nº: 5901-P-04
MOTIVO: Conceder LSGS Rita María DOLFATO

FECHA: 28 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 320
EXPEDIENTE Nº: 5895-P-04
MOTIVO: Trasladar Enrique Luis PALACIOS

FECHA: 28 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 321 ANULADA
EXPEDIENTE Nº:
MOTIVO:

FECHA: 30 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 322
EXPEDIENTE Nº: 6549-P-04
MOTIVO: Trasladar Horacio Luis PESSINO

FECHA: 30 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 323
EXPEDIENTE Nº: 6531-P-04
MOTIVO: Designar Planta Docente Leticia Mónica PEREZ, y otros

FECHA: 30 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 324
EXPEDIENTE Nº: 5896-P-04
MOTIVO: Trasladar Alfredo Guillermo MUÑOZ

FECHA: 30 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 325
EXPEDIENTE Nº: 5893-P-04
MOTIVO: Trasladar Silvina MORELLO

FECHA: 30 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 326
EXPEDIENTE Nº: 5893-P-04
MOTIVO: Modificar retribución mensualizada Silvina MORELLO

FECHA: 30 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 327
EXPEDIENTE Nº: 7181-P-04
MOTIVO: Trasladar Cristobal BATALLA y Abelardo LEGUIZAMON

FECHA: 30 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 328
EXPEDIENTE Nº: 5934-P-04
MOTIVO: Designar mensualizado Miguel Carlos BUFELLI

FECHA: 30 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 329
EXPEDIENTE Nº: 6551-P-04
MOTIVO: Modificar retribución mensualizado Graciela Mary MANGIATERRA

FECHA: 30 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 330
EXPEDIENTE Nº: 6796-P-04
MOTIVO: Designar horas cátedra de cultura Eugenia MONASTERIO, y otros

FECHA: 30 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 331
EXPEDIENTE Nº: 6816-P-04
MOTIVO: Limitar designación mensualizado Adolfo Tomás POMO

FECHA: 30 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 332
EXPEDIENTE Nº: 6809-P-04
MOTIVO: Modificar horas cátedra agente Rita Susana PANCINO

FECHA: 30 de junio de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 333
EXPEDIENTE Nº: 7160-P-04
MOTIVO: Designar mensualizada a Nédia SILVA

FECHA: 30 de junio de 2004

RESOLUCION D.G.P.Nº: 334

EXPEDIENTE Nº: 7197-P-04

MOTIVO: Aceptar renuncia Carolina Andrea LANZAFAME

Resoluciones de S.S.P 2da. De Junio 2004

FECHA: 17 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 595
EXPEDIENTE Nº: 7183-P-04
MOTIVO: Trasladar agente Eduardo LOPEZ

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 596
EXPEDIENTE Nº: 2324-P-04
MOTIVO: Limitar designación Doctor Carlos Alfredo MARTINO

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 597
EXPEDIENTE Nº: 7372-P-04
MOTIVO: Limitar designación agente Gladys Edith GOMEZ

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 598
EXPEDIENTE Nº: 5884-P-04
MOTIVO: Limitar designación agente María Sofía SANTILLAN

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 599
EXPEDIENTE Nº: 7188-P-04
MOTIVO: Excluir al agente Gustavo Javier MEDINA

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 600
EXPEDIENTE Nº: 5929-P-04
MOTIVO: Designar mensualizada Betina Angela BALLESTEROS

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 601
EXPEDIENTE Nº: 7185-P-04
MOTIVO: Asignar funciones a Inés Aurora BALDERRAMA

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 602
EXPEDIENTE Nº: 6802-P-04
MOTIVO: Designar mensualizada Graciela Edith DONNADIO

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 603
EXPEDIENTE Nº: 4362-P-04
MOTIVO: Designar mensualizada Luisa Emilia LEDESMA

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 604
EXPEDIENTE Nº: 4023-P-04
MOTIVO: Limitar designación mensualizada a María Esther TUJEIRO

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 605
EXPEDIENTE Nº: 4339-P-04
MOTIVO: Limitar designación mensualizado Esther Beatriz GUERRA

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 606
EXPEDIENTE Nº: 4022-P-04
MOTIVO: Limitar designación mensualizada a Susana Beatriz JIMENEZ

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 607
EXPEDIENTE Nº: 6803-P-04
MOTIVO: Designar mensualizada a Bibiana Ruth ENRIQUEZ

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 608
EXPEDIENTE Nº: 2325-P-04
MOTIVO: Limitar designación agente Analía Graciela STUMBO

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 609
EXPEDIENTE Nº: 2325-P-04
MOTIVO: Designar Doctora Analía Graciela STUMBO

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 610
EXPEDIENTE Nº: 4347-P-04
MOTIVO: Limitar designación mensualizada María Esther TUJEIRO

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 611
EXPEDIENTE Nº: 6801-P-04
MOTIVO: Designar mensualizada Verónica Lilian SANGUINETTI

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 612
EXPEDIENTE Nº: 6520-P-04
MOTIVO: Limitar designación mensualizada Norma Rosa FERNANDEZ

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 613
EXPEDIENTE Nº: 6520-P-04
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo Beatriz GIMENEZ

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 614
EXPEDIENTE Nº: 6520-P-04
MOTIVO: Designar mensualizado Ana María RODRIGUEZ, Lidia Nélide ABRIL, y otros

FECHA: 22 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 615
EXPEDIENTE Nº: 4031-P-04
MOTIVO: Promover agente Ilda Adriana TAMIANO

FECHA: 29 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 616
EXPEDIENTE Nº: 7176-P-04
MOTIVO: Designar mensualizada María Rosa RIQUELME

FECHA: 29 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 617
EXPEDIENTE Nº: 7178-P-04
MOTIVO: Aceptar renuncia Doctor Norberto Alejandro DEL RIO

FECHA: 29 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 618
EXPEDIENTE Nº: 7194-P-04
MOTIVO: Limitar designación mensualizada Susana Ramona SALATE

FECHA: 29 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 619
EXPEDIENTE Nº: 7193-P-04
MOTIVO: Limitar designación mensualizada Clara Mercedes WOLHEIN

FECHA: 29 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 620
EXPEDIENTE Nº: 7190-P-04
MOTIVO: Aceptar renuncia Susana Sara PUJADAS

FECHA: 29 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 621
EXPEDIENTE Nº: 7184-P-04
MOTIVO: Aceptar renuncia Silvio Enrique CACHI LUNA

FECHA: 29 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 622
EXPEDIENTE Nº: 5535-P-04
MOTIVO: Limitar designación mensualizada Adrián Daniel MOLINA

FECHA: 29 de junio de 2004
RESOLUCION S.S.P.Nº: 623
EXPEDIENTE Nº: 11813-P-03
MOTIVO: Prorrogar LSGS Antonia Isabel UTRERA/Designar Dra. Andrea B. SPOR-TORNO

RESOLUCION SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 17/06/04

RESOLUCION S.O.P N° 86

EXPTE. N° 12070-U-2002 (alcance 6)

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria U.T.E. ALESTE S.A. – FENCAR S.A. – GADDES S.A – SADEMEC S.A., a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las calles Avda. Márquez, Andrés Rolón y las calles Int. Tomkinson y Lynch y su continuación en el sector de trabajo B 4, correspondiente a las calles: TRES DE FEBRERO entre Hudson e Isabel La Católica (ambas veredas); TRES DE FEBRERO entre Isabel la Católica y Madame Curie (ambas veredas); TRES DE FEBRERO entre Madame Curie y Clemente Onelli (ambas veredas); DIEGO PALMA entre Lynch y Hudson (ambas veredas); DIEGO PALMA entre Hudson e Isabel La Católica (ambas veredas); DIEGO PALMA entre Isabel La Católica y Madame Curie (ambas veredas); DIEGO PALMA entre Madame Curie y Clemente Onelli (ambas veredas); DIEGO PALMA entre Clemente Onelli y Jorge Newbery (ambas veredas); ALSINA entre Lynch y Hudson (ambas veredas); ALSINA entre Hudson e Isabel La Católica (ambas veredas); ALSINA entre Isabel La Católica y Madame Curie (ambas veredas); LAPRIDA entre Hudson e Isabel La Católica (ambas veredas); LAPRIDA entre Isabel La Católica y Madame Curie (ambas veredas); OBISPO TERRERO entre Hudson e Isabel La Católica (ambas veredas); OBISPO TERRERO entre Isabel La Católica y Madame Curie (ambas veredas); AV. BERNABÉ MARQUEZ entre Hudson e Isabel La Católica (vereda impar); AV. BERNABÉ MARQUEZ entre Isabel La Católica y Madame Curie (vereda impar); CLEMENTE ONELLI entre Tres de Febrero y Diego Palma (ambas veredas); CLEMENTE ONELLI entre Diego Palma y Chubut (ambas veredas); MADAME CURIE entre Tres de Febrero y Diego Palma (ambas veredas); MADAME CURIE entre Diego Palma y Alsina (ambas veredas); MADAME CURIE entre Alsina y Laprida (ambas veredas); ISABEL LA CATOLICA entre Tres de Febrero y Diego Palma (ambas veredas); ISABEL LA CATOLICA entre Diego Palma y Alsina (ambas veredas); ISABEL LA CATOLICA entre Alsina y Laprida (ambas veredas); ISABEL LA CATOLICA entre Laprida y Obispo Terrero (ambas veredas); ISABEL LA CATOLICA entre Obispo Terrero y Av. Bernabé Márquez (ambas veredas); HUDSON entre Don Bosco y Tres de Febrero (ambas veredas); HUDSON entre Tres de Febrero y Diego Palma (ambas veredas); HUDSON entre Diego Palma y Alsina (ambas veredas); HUDSON entre Alsina y Laprida (ambas veredas); HUDSON entre Laprida y Obispo Terrero (ambas veredas); LYNCH entre Diego Palma y Alsina (ambas veredas).

FECHA : 22/06/04
RESOLUCION S.O.P N° 87
EXPTE. N ° 6836-2004

AUTORIZASE a la empresa ROBERTO PARISE S.A., con domicilio legal en la calle Serrano 1050, Boulogne, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, una longitud de 25 mts. lineales en las calles J. INGENIEROS y E. De Las Carreras, E. ZOLA entre J. Navarro y J. Ingenieros (VII-G-Fr.I-32^a), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 7 (siete) días corridos, por e el sistema de costo cubierto.

FECHA : 30/06/04
RESOLUCION S.O.P N° 88
EXPTE. N ° 6701-2004

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L. con domicilio en Chubut 1337 del Partido de San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL” en una longitud de 20 mts. Lineales, la calle SUIPACHA entre Chiclana y Pte. Roca (VIII-B-Fr.X-16E),del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 30/06/04
RESOLUCION S.O.P N° 89
EXPTE. N ° 6702-2004

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L. con domicilio en Chubut 1337 del Partido de San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL” en una longitud de 20 mts. Lineales, la calle DON BOSCO entre Neuquen y Formosa (II-B-95B-7F),del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.